



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO**

**El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de
vida silvestre en Ecuador.**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogados
de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

AUTORAS:

Oleas Domínguez, Carolina Alejandra
Yáñez Flores, Naomi Nathaly

TUTORA:

Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA

Yo, Carolina Alejandra Oleas Domínguez, con cédula de ciudadanía 060514610-9, autora del trabajo de investigación titulado: “El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Yo, Naomi Nathaly Yáñez Flores, con cédula de ciudadanía 060540945-7, autora del trabajo de investigación titulado: “El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedemos a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que las cesionarias no podrán obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de nuestra entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

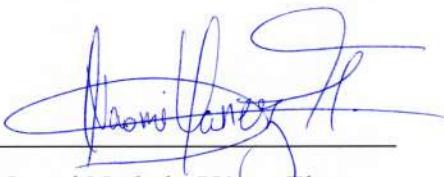
En Riobamba, 31 de julio del 2025.



Carolina Alejandra Oleas Domínguez

C.I.: 060514610-9

AUTORA



Naomi Nathaly Yáñez Flores

C.I.: 060540945-7

AUTORA

DICTAMEN FAVORABLE DEL DOCENTE TUTOR

Quien suscribe, Wendy Pilar Romero Noboa, docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador, bajo la autoría de Carolina Alejandra Oleas Domínguez y Naomi Nathaly Yáñez Flores; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, en Riobamba, a los 23 días del mes de julio de 2025.



Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

C.I: 0604453589

DICTAMEN FAVORABLE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, docentes designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación titulado. **“El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador”**. Presentado por las señoritas estudiantes, **Carolina Alejandra Oleas Domínguez con C.I. 060514610-9; y Naomi Nathaly Yáñez Flores con C.I. 060540945-7**, bajo la tutoría de **Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa**, certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de sus autoras; no teniendo nada que observar.

De conformidad con la norma aplicable firmamos, en Riobamba, a los 03 días del mes de diciembre del 2025.

Dr. Becquer Carvajal Flor

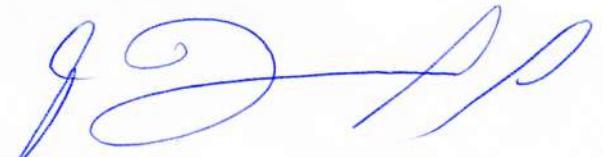
Presidente del Tribunal de Grado



Firma

Dr. Juan Gonzalo Montero Chávez

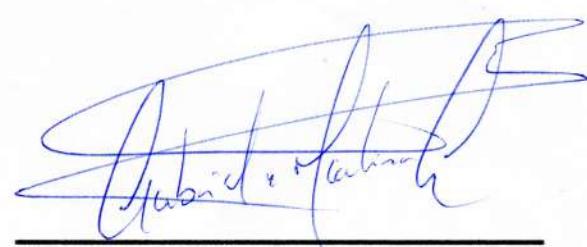
Miembro del Tribunal de Grado



Firma

Mgs. Gabriela Yosua Medina Garcés

Miembro del Tribunal de Grado



Firma



CERTIFICACIÓN

Que, OLEAS DOMÍNGUEZ CAROLINA ALEJANDRA con CC: 060514610-9; y, YÁNEZ FLORES NAOMI NATHALY con CC: 060540945-7, estudiantes de la Carrera DERECHO (R), Facultad de CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; han trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL Y SU INCIDENCIA EN EL TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE EN ECUADOR", cumple con el 3 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio COMPILATIO, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 30 de octubre de 2025

Mgs. Wendy Piñar Romero Noboa
TUTOR(A)

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres, mami Lore y Angelito, mi mayor fuente de inspiración y apoyo incondicional. Gracias por creer en mí y por ser mi ejemplo a seguir, todo se lo debo a ustedes y siempre estaré agradecida con Dios por haberme dado la bendición de tenerlos en mi vida, qué orgullo ser su hija.

A mi querida mami Rosa, cuya luz y guía iluminan mi camino, aunque ya no esté conmigo, llevaré en mi corazón cada momento compartido, gracias por acompañarme en este camino. Es mi estrella más brillante en el cielo.

A mi Mamina, gracias por confiar en mí y celebrar cada paso que he dado a lo largo de mi carrera, su felicidad y ayuda han sido parte de este proceso.

A mis sobrinos, quienes llegaron a mi vida para llenarla de alegría y amor. Son mi motivación y este logro también es para ustedes.

Carolina Alejandra Oleas Domínguez.

Dedico este trabajo de investigación a quienes hicieron posible este logro. A Dios, fuente inagotable de vida, sabiduría y fortaleza, por rodearme de personas valiosas, que fueron instrumentos de su amor y voluntad.

A mis padres por estar presentes en cada logro y en cada tropiezo, sosteniéndome sin juicios y sin condiciones, por su amor incondicional manifestado a través de gestos cotidianos, sacrificios silenciosos y en una fe inquebrantable en mí, incluso cuando yo misma dudaba.

A mi hermana Lizeth por ser mi mejor amiga, consejera, aliada y confidente a lo largo de esta etapa, brindándome no solo su tiempo, sino también su sabiduría. Tu apoyo es una de mis mayores bendiciones.

Naomi Nathaly Yáñez Flores.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Nacional de Chimborazo, a nuestra tutora Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa y a los colaboradores que participaron en esta investigación, gracias por contribuir con la academia.

*Carolina Alejandra Oleas Domínguez.
Naomi Nathaly Yáñez Flores.*

ÍNDICE

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL DOCENTE TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I.....	13
1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2 JUSTIFICACIÓN	15
1.3 OBJETIVOS.....	16
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
CAPÍTULO II.....	17
2. MARCO TEÓRICO	17
2.1. ESTADO DEL ARTE	17
2.2 ASPECTOS TEÓRICOS.....	18
2.2.1 UNIDAD I: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE	18
2.2.2. UNIDAD II: CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL Y SU INCIDENCIA EN EL TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE.....	24
2.2.3. UNIDAD III: TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL DEL TRÁFICO DE FAUNA Y CRIMEN ORGANIZADO	29
CAPÍTULO III.....	35
3. METODOLOGÍA.....	35

3.1. UNIDAD DE ANÁLISIS	35
3.2. MÉTODOS	35
3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	37
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	37
CAPÍTULO IV	39
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
4.1 RESULTADOS	39
4.2 DISCUSIÓN	51
CAPÍTULO V	54
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
5.1 CONCLUSIONES	54
5.2 RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS.....	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz comparativa	44
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principales objetivos y componentes del Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal y Vida Silvestre.	22
Figura 2. Clases de redes criminales que operan en tráfico ilegal de vida silvestre: redes desorganizadas, corporaciones criminales y crimen organizado clásico.....	26
Figura 3. Principales Mercados Internacionales.....	27
Figura 4. Principales demandas específicas que impulsan los mercados ambientales ilegales	
28	
Figura 5. Diagrama de Sankey utilizando la información de entrevistas a expertos.....	50

RESUMEN

La investigación titulada “El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador” analiza la interacción entre tres ramas del Derecho, la ambiental, penal y comparada, así como la dimensión de los instrumentos internacionales con su aplicación en el marco jurídico normativo nacional, especialmente la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico Integral Penal. Su principal objetivo es determinar cómo y en qué medida la incidencia de redes criminales organizadas influye en la exportación ilícita de fauna silvestre desde el ámbito jurídico y operativo, comparándolo internacionalmente. Mientras que, de forma específica se examina la relación jurídica nacional e internacional de ambas variables, junto a la descripción de los modos de operación y el tratamiento jurisprudencial existente. La metodología adoptada fue cualitativa, de carácter descriptivo exploratorio, que se basó en la revisión doctrinaria, legislación, jurisprudencia, tratados internacionales e informes oficiales junto a la información obtenida de la realización de entrevistas semi estructuradas a profesionales expertos. Entre los resultados se han identificado avances significativos, aunque limitados por una deficiencia de coordinación interinstitucional, recursos técnicos y aplicación desigual de sanciones. Se detectó así la escasez de datos oficiales confiables y una obstaculización de políticas públicas, en el ámbito jurisprudencial, a pesar de su reconocimiento normativo, no se ha evidenciado un incremento significativo en el número de sentencias o precedentes relacionados. Es así como el estudio demuestra la complejidad del tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador junto al crimen organizado transnacional, siendo pertinente adoptar una estrategia integral que refuerce la persecución penal, cooperación internacional y capacitación institucional.

Palabras clave: Fauna, vida, criminal, exportación, tráfico

Abstract

The research entitled “Transnational organized crime and its impact on illegal wildlife trafficking in Ecuador” analyzes the interaction between three branches of law, environmental, criminal, and comparative, as well as the dimension of international instruments with their application in the national legal framework, especially the Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Environmental Code, and the Comprehensive Organic Criminal Code. Its main objective is to determine how and to what extent the presence of organized criminal networks influences the illegal export of wildlife, from a legal and operational perspective, and to compare this internationally. Specifically, it examines the national and international legal relationships of both variables, together with descriptions of their modes of operation and the existing jurisprudential treatment. The methodology adopted was qualitative, of an exploratory descriptive nature, based on a review of doctrine, legislation, jurisprudence, international treaties, and official reports, together with information obtained from semi-structured interviews with professional experts. Among the results, significant progress has been identified, though limited by deficiencies in inter-institutional coordination, technical resources, and the unequal application of sanctions. In the jurisprudential sphere, despite its regulatory recognition, there has been no evidence of a significant increase in the number of related rulings or precedents. Thus, the study demonstrates the complexity of illegal wildlife trafficking in Ecuador, along with transnational organized crime, and it is pertinent to adopt a comprehensive strategy that reinforces criminal prosecution, international cooperation, and institutional training.

Keywords: Fauna, life, criminal, export, trafficking



Reviewed by:

Mgs. Sonia Granizo Lara.

ENGLISH PROFESSOR.

c.c. 0602088890

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación analiza el crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador. Wyatt et al. (2020) define al crimen organizado como un grupo estructurado de individuos que actúan concertadamente para cometer uno o más delitos graves o faltas tipificadas, a fin de obtener, algún beneficio. Por su parte, para Gonçalves & Bezerra (2024) el tráfico ilegal de vida silvestre se configura cuando especies, sus partes o derivados son extraídas ilícitamente de su hábitat.

Es por esta razón que, según Anagnostou (2021) los expertos han identificado la existencia de vacíos de conocimiento relacionados con el tráfico ilegal de vida silvestre, el cual constituye una forma de crimen organizado transnacional. Por ello, es necesario investigar estas lagunas para comprender de manera integral el problema central.

Actualmente, las redes criminales tienen gran influencia en el tráfico de vida silvestre, convirtiéndose en una actividad ilícita relevante; no obstante, aunque se reconoce su implicación en la delincuencia, hay una carencia de investigaciones centradas en la participación de redes criminales y la naturaleza misma (Wyatt et al., 2020). El estudio se enmarca en el contexto ecuatoriano, enfocándose en los casos que han llegado a conocimiento de las autoridades competentes sobre tráfico ilegal de vida silvestre. Considerando que Ecuador es un país megadiverso, resulta imperativo analizar los escenarios en las provincias más afectadas, de las cuales se espera obtener información relevante.

La investigación busca abordar tres dimensiones fundamentales, siendo estas: la académica, profesional y científica. En cuanto al ámbito académico, contribuye al análisis sobre la conexión entre el crimen organizado y el tráfico ilegal de vida silvestre, generando así información necesaria para que las autoridades correspondientes formulen políticas públicas y estrategias de conservación adecuadas al contexto ecuatoriano (Tittensor et al., 2020).

En segundo lugar, desde la perspectiva profesional, en relación con la legislación de animales silvestres se identifica la insuficiencia y laxitud de la legislación, las limitaciones y falta de controles efectivos de fauna silvestre (García Ramos & Pazmiño Zapata, 2024). La falta de celeridad del sistema judicial puede ocasionar el archivo de los procesos o penas reducidas, requiriendo una aplicación rigurosa de la ley, el aumento de fiscalización y la colaboración internacional, la aplicación de tecnologías de investigación y forenses, involucrando a las unidades de inteligencia financiera (Gonçalves & Bezerra, 2024).

El estudio aporta un enfoque metodológico cualitativo de corte transversal dado que la recopilación de datos se da en un tiempo determinado (Ochoa López, 2022). En cuanto al análisis a desarrollar, se aplicará un enfoque metodológico de carácter inductivo, dogmático y descriptivo, la investigación se sustenta en tres enfoques teóricos complementarios: jurídico, socio-jurídico y de derecho comparado. Estos permiten un análisis integral del marco normativo ecuatoriano, así como su contraste con experiencias análogas en otros países e instrumentos internacionales ratificados por Ecuador. Se llevará a cabo mediante una revisión documental, bibliográfica, pura y descriptiva, con un diseño no experimental.

Dentro del marco conceptual, se divide en tres unidades de la siguiente manera: Unidad I, denominada fundamentos jurídicos del tráfico ilegal de vida silvestre donde se detalla la normativa nacional de fauna silvestre junto a los instrumentos internacionales, los responsables de su institucionalidad, fiscalización y control, y las anomias jurídicas y desafíos de su persecución penal. En la Unidad II, nombrada crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico de fauna silvestre, se aborda la caracterización, estructura y tipología del crimen organizado, los modos de operación, su nexo con los mercados ambientales ilegales y el panorama del tráfico con otros países. Para finalizar, en la Unidad III, denominada tratamiento jurisprudencial del tráfico de fauna y crimen organizado se analiza el marco general jurisprudencial y sus criterios en el país, el reconocimiento del crimen organizado en causas ambientales y la comparación internacional.

Finalmente, la investigación se estructuró conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 9 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: páginas preliminares; introducción: problema y justificación; objetivos: general y específicos; estado del arte relacionado a la temática o marco teórico; metodología; resultados y discusión; conclusiones y recomendaciones; referencias bibliográficas; y, anexos.

1.1. Planteamiento del Problema

El tráfico ilegal de vida silvestre es considerado una de las principales y más lucrativas formas de contrabando a nivel global, solo superada por el narcotráfico y el comercio de armas. Las causas de la incidencia del crimen organizado en el tráfico ilegal de vida silvestre son multifactoriales destacándose la dicotomía entre los bajos riesgos penales y los considerables beneficios económicos que la actividad presenta, ya que, por el contrario, delitos similares de comercialización, distribución o transporte de bienes ilícitos enfrentan penas más graves (Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional [GTCT], 2021).

Otros factores que agudizan el problema son el uso de redes logísticas ya establecidas, la corrupción en instituciones estatales, la escasa supervisión en las fronteras y el poco personal capacitado para enfrentar este delito (Wildlife Conservation Society [WCS], 2023).

Los efectos de esta problemática son multidimensionales. A nivel ecológico genera una pérdida alarmante de biodiversidad, llevando a especies al borde de la extinción; en cuanto al contexto social, se ha generado afectación a la seguridad ciudadana, la salud pública y la confianza en el sistema judicial (WCS, 2023). A pesar de los numerosos impactos, no existen mayores estudios sobre la incidencia del crimen organizado en el comercio ilícito de fauna silvestre, especialmente en Ecuador.

El Informe mundial sobre delitos contra la vida silvestre realizado entre 2015 y 2021, establece que en este periodo de tiempo se incautaron alrededor de 13 millones de artículos y 16000 toneladas de productos derivados de vida silvestre a nivel mundial. De las aproximadamente 4000 especies involucradas, más de 3250 se categorizan como protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES). Los

beneficios económicos de esta actividad ascienden a dos mil millones de dólares, en promedio, anualmente (UNODC, 2024).

América Latina, se considera un punto crítico para el tráfico de especies debido a su rica biodiversidad, sumada a aspectos sociopolíticos como debilidad institucional manifestada a través de la incapacidad del gobierno en utilizar eficazmente su autoridad para controlar, regular y hacer cumplir la ley dentro de un Estado, pobreza estructural y altos niveles de corrupción, esto permite que el tráfico ilícito de especies se integre a las otras actividades ilegales del crimen organizado (Wyatt et al., 2020). Aunque esta región representó solo el 2% de las incautaciones entre 2015 y 2021 según el informe antes mencionado, existe un subregistro significativo (UNODC, 2024).

A nivel micro, Ecuador es un punto de interés para el tráfico ilegal de fauna silvestre, en virtud de su increíble biodiversidad y una geografía que facilita el transporte ilícito. La provincia del Guayas, debido al puerto ubicado en la ciudad de Guayaquil, se ha convertido en uno de los epicentros de este problema, concentrando el 66% de los ingresos de fauna silvestre a clínicas veterinarias. Un estudio realizado entre 2018 y 2022 reveló que se registraron 3212 animales silvestres de 171 taxones, de los cuales 1127 pertenecen a especies objeto de tráfico. Por esto, el tráfico ilegal de vida silvestre representa un factor relevante en el crimen organizado transnacional en el país (Villalba-Briones et al., 2024).

1.2 Justificación

En la actualidad, la literatura sobre el tema tiende a centrarse en aspectos biológicos, veterinarios o de conservación, mostrando una clara falta en abordar la dimensión legal, que ha recibido solo escasa atención. Por esa razón, se enfatiza la necesidad radical de plantear un enfoque legal estricto que considere el tráfico de vida silvestre como un delito intrincado que se relaciona con diversas actividades criminales y transforme el sistema de justicia penal y ambiental del país.

En Ecuador, los escasos estudios que identifican roles de las redes criminales vinculados con el tráfico de vida silvestre aún se encuentran en las fases iniciales de desarrollo, lo que dificulta la implementación de estrategias adecuadas diseñadas para prevenir, sancionar y procesar lo que puede considerarse una amenaza inminente a la biodiversidad.

A pesar de existir el tráfico ilegal de vida silvestre y ser considerado como una actividad criminal, no existen investigaciones que aborden el tema ni evidencia clara del problema, siendo necesario su estudio. Ecuador, al ser un país con una considerable biodiversidad, debería ser un objetivo principal de atención académica para cerrar estas brechas.

La realidad del estudio devela su pertinencia al entender que existen deficiencias en el abordaje del problema, limitando la capacidad que tienen las instituciones para trabajar en la mejora de la situación. Las falencias que denotan están en las estrategias de la aplicación de la ley y políticas públicas, que a pesar de tener un marco normativo que las respaldan, no son suficientes para abordar la problemática. Amenazando a la biodiversidad, los principios que constituyen el Estado de Derecho y la lucha contra las redes criminales.

Asimismo, los resultados tendrán una influencia en la academia a través de la información que se proporciona para ser base de investigaciones a futuro y apoyando al

conocimiento científico. Para los profesionales del Derecho y del sistema judicial constituye un recurso que les permita acceder a herramientas para enfrentar las limitaciones de las prácticas en la actualidad como la lentitud de los procesos y deficiencias en la normativa; también es un llamado a los legisladores para que construyan marcos legales robustos y que sean aplicables en la realidad de un país biodiverso.

Por último, contribuye al fortalecimiento de las autoridades ambientales, agencias gubernamentales de conservación y los organismos internacionales. Indirectamente causa un beneficio a las comunidades locales, quienes serán testigos de una aplicación más efectiva de la ley, de la biodiversidad del país y contribuyendo así, al mundo.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

- Analizar la incidencia del crimen organizado transnacional en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador desde un enfoque jurídico, con el fin de comprender su complejidad normativa y operativa, estableciendo comparaciones con otras jurisdicciones internacionales.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Examinar el marco jurídico nacional e internacional aplicable al tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador, en relación con el crimen organizado transnacional.
- Describir los modos de operación del crimen organizado transnacional vinculados al tráfico ilegal de fauna silvestre en Ecuador y compararlos con ejemplos internacionales.
- Analizar el tratamiento jurisprudencial de casos relacionados con el tráfico ilegal de fauna silvestre en Ecuador, considerando los elementos del crimen organizado transnacional.

CAPÍTULO II.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del Arte

El tráfico ilegal de vida silvestre se ha transformado en una de las formas más intrincadas y cambiantes del crimen ambiental en la actualidad, conformada por una compleja red de intereses, conexiones y estructuras criminales que, en muchas ocasiones, se enlazan con el crimen organizado transnacional. En este contexto, aunque hasta el momento no se ha desarrollado una investigación con el enfoque exacto que plantea el presente trabajo, cuyo título es “El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador”, sí existen varios estudios internacionales que abordan el tema desde ángulos distintos, examinan fenómenos análogos o presentan elementos convergentes.

Van Uhm & Wong (2021) en su estudio “Chinese organized crime and the illegal wildlife trade: diversification and outsourcing in the Golden Triangle”, examina la participación de los grupos del crimen organizado chino en el comercio ilegal de vida silvestre, así como su relación con los grupos criminales locales en Laos y Myanmar. Los autores concluyen que estas organizaciones han comenzado a diversificarse hacia el comercio ilegal de vida silvestre, mediante la subcontratación de tareas a grupos locales compuestos por individuos de bajo nivel fácilmente reemplazables, mientras que las figuras principales mantienen la invisibilidad, un rasgo común de las redes del crimen organizado.

Por otro lado, Anagnostou (2021), presentó un estudio titulado “Synthesizing knowledge on crime convergence and the illegal wildlife trade”, cuyo objetivo no es generar nuevos datos, sino conectar la información existente sobre la convergencia entre el tráfico ilegal de vida silvestre con otras formas de criminalidad organizada transnacional. Su principal conclusión es que los vínculos entre ambos no responden a un único patrón, varía según el contexto geográfico, los actores implicados, los productos comercializados, e incluso según los recursos disponibles. Algunas veces las relaciones son directas y contundentes; otras, apenas se perciben.

La investigación de Moreto & Van Uhm (2021), en su trabajo denominado "Nested complex crime: Assessing the convergence of wildlife trafficking, organized crime and loose criminal networks", analizó mediante un enfoque de mutualismo criminal la relación entre el tráfico de fauna silvestre y el crimen organizado, concluyendo que hay evidencia empírica mixta, pues en los mercados ilegales, redes criminales informales se entrelazan con grupos organizados. Su participación es mayor en ciertas etapas del comercio.

Para comprender en profundidad la naturaleza de estas redes, resulta pertinente considerar el trabajo titulado “Differentiating criminal networks in the illegal wildlife trade: organized, corporate and disorganized crime”, perteneciente a Wyatt et al. (2020). En él, los autores clasifican los distintos tipos de redes criminales que operan en el tráfico de vida silvestre en tres categorías: (1) el crimen organizado clásico, con jerarquías, disciplina interna y control territorial; (2) el crimen corporativo, más sofisticado y ligado a empresas fachada; y (3) las redes desorganizadas impulsadas generalmente por la necesidad o la oportunidad, esta última esfera no será objeto de análisis debido a su naturaleza fragmentaria.

Yamaguchi (2023) en el texto “The nexus between illegal trade and environmental crime”, enfatiza que el tráfico ambiental no conoce fronteras. Su informe advierte que la creciente ola de delitos ambientales transfronterizos demanda una respuesta internacional seria, coordinada y, sobre todo, estructural. Dicha respuesta debe abordar los factores subyacentes clave como las deficiencias regulatorias, entendidas como la inconsistencia y falta de armonización entre los marcos legales ambientales de diferentes países; y el creciente involucramiento del crimen organizado transnacional debido a que los delitos ambientales son altamente lucrativos y ofrecen una oportunidad de bajo riesgo.

2.2 Aspectos Teóricos

2.2.1 UNIDAD I: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE

En la presente unidad se abordan los fundamentos jurídicos del tráfico ilegal de vida silvestre, partiendo desde la normativa nacional como la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico del Ambiente. Seguido de los instrumentos internacionales ratificados por el país, fundamentales para el estudio del apoyo internacional y las obligaciones del Ecuador en función de su cumplimiento, siendo una de ellas la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. De la misma manera, se revisa la institucionalidad, control y fiscalización a la que está sujeta, teniendo, por último, las anomalías y desafíos a los que se enfrenta.

2.2.1.1 Normativa nacional sobre la fauna silvestre y biodiversidad.

En el año 2008, Ecuador marcó un hito al incluir en su Constitución los derechos a la naturaleza, este reconocimiento desafía el paradigma antropocéntrico y avanza hasta el biocéntrico, reconociendo que el ser humano no es el centro de todo (Solano Pauçay & Marín, 2024). En la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 71 se menciona que “la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 71). Esto coincide con el autor Burbano Yáñez (2022), quien señala que la naturaleza o Pacha Mama es sujeto de derechos convirtiéndose en un ente que debe ser respetado integralmente, velar por el bienestar de su existencia, mantenimiento y regeneración de estructura, funciones y evolución.

El sustento jurídico que respalda se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador, ya antes mencionado, es así como el artículo 10 establece que “la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 10). Esta afirmación resalta la inclusión de la naturaleza como un sujeto y no solo como un objeto a disposición de los seres humanos, no obstante, nace otra interrogante clave: ¿qué abarca el concepto de naturaleza?

Una posible respuesta a la cuestión viene de la misma esencia del país, Ecuador al ser biodiverso está compuesto por varios elementos que buscan la conservación tanto agrícola como silvestre, aquí se incluye la protección de su fauna de manera que “el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad cuya administración se realizará con responsabilidad intergeneracional” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.

400). El papel crucial del Estado es la garantía de protección y de precautelar por el bienestar a largo plazo, relacionándolo a la necesidad de conservar un ambiente sano y que la naturaleza se vea acogida dentro de su reconocimiento.

Por su parte, en el Código Orgánico del Ambiente se establece una aproximación más detallada a la vida silvestre, definiéndola como todos los organismos nativos vivos sin distinción alguna (Código Orgánico del Ambiente, 2017). En este mismo cuerpo normativo se identifican atribuciones relevantes a cargo de las autoridades ambientales, en el art. 24 numerales 8 y 9 se menciona que tienen la obligación de listar a las especies de vida silvestre que se encuentran en amenaza de acuerdo a la prioridad de su conservación, y que se debe “repatriar colecciones ex situ de especies de vida silvestre traficadas, así como las especies decomisadas en coordinación con la autoridad correspondiente” (Código Orgánico del Ambiente, 2017, art. 24).

Entendiendo a la vida silvestre como un concepto amplio que, en este caso, se centra en la incidencia del crimen organizado transnacional, resulta relevante resaltar la repatriación de las especies que están ex situ, es decir fuera de su entorno natural, como una posible consecuencia de haber sido traficadas de manera ilegal y siendo prudente su retorno al lugar al que pertenecen.

Al afectar el equilibrio de la biodiversidad y la naturaleza, el art. 35 habla acerca de la protección de las especies, condicionando tanto a personas naturales como jurídicas a la conservación de la vida silvestre en su hábitat natural, con la prohibición de ser extraídas para fines distintos a los expresamente detallados (Código Orgánico del Ambiente, 2017, art.35). Adicionalmente siendo uno de los deberes y responsabilidades de los y las ecuatorianas como lo indica la Constitución en su artículo 83 numeral 6, que alude “respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 400)

2.2.1.2 Instrumentos internacionales ratificados por Ecuador.

Uno de los instrumentos internacionales más importantes en materia ambiental, especialmente sobre vida silvestre es el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres o también conocido por su acrónimo CITES. Ecuador ratificó este convenio el 27 de enero de 1975, año desde el cual ha iniciado su trabajo en conjunto para poder lograr sus objetivos.

Este instrumento internacional ha sido ratificado por 183 países alrededor del mundo, creado principalmente para la coordinación y regulación del comercio internacional de vida silvestre y sus derivados. Su principal enfoque es proteger la población amenazada de fauna y flora, centrándose únicamente en aquellas especies que son comercializadas, por esta razón el CITES se ha convertido en uno de los principales Convenios dentro del marco internacional de varios países influyendo a su vez en los marcos regulatorios nacionales (Green et al., 2022). Su creación parte de la década de 1960 ante la preocupación de la creciente demanda del comercio mundial de vida silvestre, especialmente en los países del sur quienes contaban con gran biodiversidad (Sollund, 2022).

La regulación se divide a través de apéndices, al estar a cargo de aproximadamente 39 mil especies siendo únicamente un 15% pertenecientes a la fauna, el apéndice I contiene

a las que están en amenaza de extinción prohibiendo su comercio, el apéndice II controla rigurosamente a las especies que podrían llegar a estar en amenaza y el apéndice III se encarga de las especies que han solicitado ser protegidas por un país (Green et al., 2022).

La implementación a nivel nacional de cada una de las partes que ha suscrito el instrumento hace que se genere una red de leyes y regulaciones distintas entre sí sobre el comercio internacional y silvestre dentro de cada país, lo que genera una complejidad a nivel legislativo para poder aplicar las leyes a nivel local e incluso para controlarlo a nivel internacional (Romero-Vidal et al., 2022).

Si bien existe una regulación del comercio internacional de muchas especies protegidas y se busca que sea ecológicamente sostenible, legal y rastreable, para que una especie sea añadida a la protección del Convenio existen las reuniones de la Conferencia de las Partes donde se toman decisiones acerca del establecimiento, enmienda y eliminación de los controles comerciales. Al existir una diversidad de normativa, se generan procesos adicionales que precautelen prevenir el comercio perjudicial como requisitos, mecanismos de revisión, procesos, resoluciones y decisiones que incluso pueden llegar a la suspensión del comercio (Challender et al., 2022).

Aunque la Convención se estructura en torno a la protección de animales en peligro de extinción, hay falencias arraigadas a la lista de especies protegidas, las cuales pueden o no entrar, alargando procesos de aceptación y convirtiéndolas en víctimas de redes comerciales. Esta situación se vincula con el incumplimiento de obligaciones de las partes, quienes al no presentar informes aumentan las cifras oscuras de comercialización y no permiten tener un escenario claro sobre las especies que deben ser prioridad, esto a su vez, se suma a la falta de reconocimiento de derechos de los animales que tienen las partes suscritas (Sollund, 2022).

Otro instrumento internacional ratificado por Ecuador en el año 2002 es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o también conocida como Convención de Palermo. La delincuencia organizada transnacional es definida como aquellos actos ilegales que traspasan las fronteras o que generan efectos en otros Estados, este desafío tiene una implicación global provocando el desequilibrio social, amenazando el desarrollo económico y siendo directamente un problema para el Estado de Derecho. Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 15 de noviembre de 2000 marcado un precedente al ser el primer instrumento sobre esta materia (Rose, 2022).

Como primer indicador, el objetivo principal del crimen organizado es la obtención de ganancias económicas, por esta razón para la protección de sus operaciones generalmente recurren a la corrupción, uso de la fuerza, amenazas e intimidación, todo por la motivación de alcanzar un lucro monetario y diferenciándolo del terrorismo porque no tiene objetivos políticos o sociales en base a ideologías. Puede entenderse como una empresa mundial que genera miles de millones de dólares al año. Se caracteriza por ser organizado, es decir, acciones planificadas y racionales de un esfuerzo colectivo (Akkojun & Çelik, 2023).

La relación circunstancial con los delitos ambientales viene de aquellos actos ilegales que dañan directamente al medio ambiente, siendo uno de ellos el tráfico de vida silvestre, crímenes que pueden tener consecuencias considerables en los ecosistemas y que se consolida como la cuarta empresa criminal más grande, estos delitos ambientales a menudo se vinculan con redes criminales organizadas y es por eso que se busca la preservación

sistemática de los bienes comunes que tiene la naturaleza. Esta Convención, aunque de manera breve, destaca la conexión con el daño ambiental y aunque no existe una coordinación establecida en cuanto a esfuerzo transnacional busca combatir estas amenazas (Lirëza & Koçi, 2023).

2.2.1.3 Institucionalidad y actores responsables de la fiscalización y control.

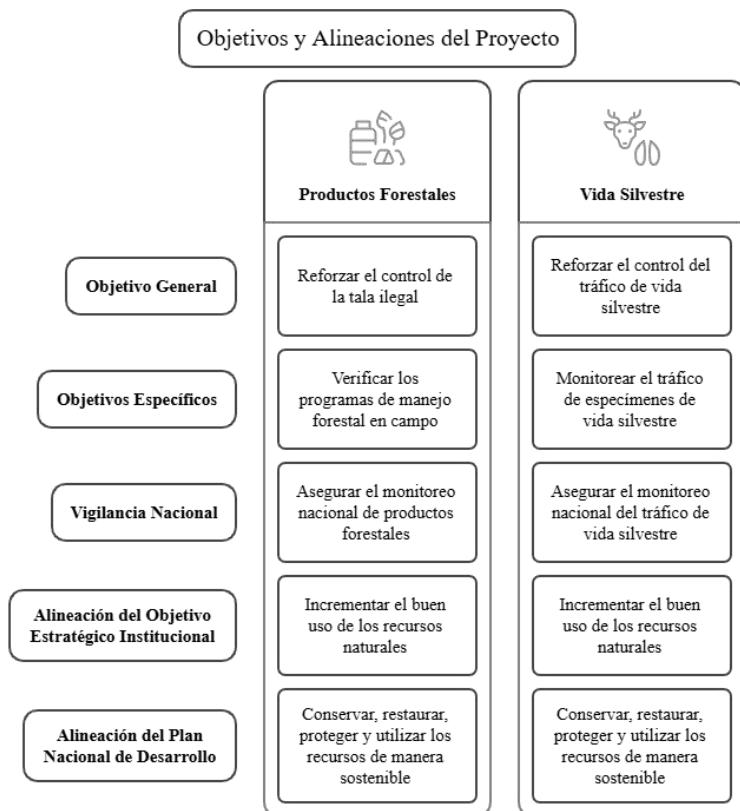
El tráfico ilegal de vida silvestre supone una amenaza directa a la biodiversidad del país, para precautelar su conservación y combatir la incidencia del crimen organizado transnacional se realiza un trabajo en conjunto que tiene como objetivo alcanzar una seguridad ambiental.

La institucionalidad y responsabilidad recae en actores que se especifican en la normativa nacional, no obstante, su precedente parte desde el artículo 395 numeral 1 de la Constitución donde se menciona que “el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 395). Adicionalmente el artículo 399 indica que “el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 399).

Sobre el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental se señala en el art. 12 del Código Orgánico del Ambiente que tiene entre sus funciones el articular a los organismos y entidades estatales a través de normas e instrumentos para poder trabajar en beneficio de la gestión ambiental (Código Orgánico del Ambiente, 2017, art. 12). Es por ello que, una de las autoridades ambientales fundamentales en la materia es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), que procura trabajar por la gestión ambiental del país.

Este Ministerio tiene varios proyectos en pie que buscan seguir desarrollándose a lo largo de 2025 como ejemplo de su control en la materia, se encuentra el Sistema Nacional de Control Forestal y Vida Silvestre plasmado en el Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-001 del año 2022 que fue calificado como emblemático por la máxima autoridad (Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-001, 2022).

Figura 1. Principales objetivos y componentes del Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal y Vida Silvestre.



Elaborado por Carolina Oleas, a partir de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (2022)

Además, según el boletín publicado en la página del MAATE el 16 de mayo de 2025 se hizo oficial el lanzamiento de la aplicación Animalia Ec., una herramienta digital a manera de aplicación disponible para la ciudadanía en general y que permite denunciar casos de tráfico ilegal de vida silvestre. Esto responde al control y posterior fiscalización, de ser el caso, asegurando una respuesta inmediata y aunque no se encuentra en todas las provincias del país, el plan incluye su funcionamiento en las tres provincias con más casos registrados (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2025).

En el año 2024 se presentó la campaña “Alto al tráfico de vida silvestre” liderada por el mencionado Ministerio, una iniciativa que estuvo en la cartera de Estado desde el año 2017, es así como, según Jácome (2024), citado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en sus funciones como Subsecretario de Patrimonio Natural reconoció que “el tráfico y comercio ilegal de vida silvestre constituye el cuarto negocio ilícito a nivel mundial y está vinculado a la delincuencia organizada transnacional, afectando no solo a la vida de los ecosistemas sino también a las personas”.

En conjunto se dio un convenio interinstitucional que resaltó el compromiso estatal ante esta problemática, según datos las actividades de control hasta 2023 han resultado en la recuperación de aproximadamente 700 animales silvestres como boas, loros, tortugas y demás (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2024).

Por su parte, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, también es un ente que tiene diversas funciones, siendo una de ellas la establecida en el art. 211 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones en su literal j, donde indica que una de sus

atribuciones es “colaborar con el control de la salida no autorizada de obras consideradas patrimonio artístico, cultural y arqueológico; y, de especies de flora y fauna silvestres en las zonas primaria y secundaria” (Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, 2010, art. 211).

Asimismo, se encuentra la Fiscalía General del Estado que tiene en sus manos la investigación penal del país, de acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal en su art. 247 se tipifican los delitos contra la flora y fauna silvestres teniendo, entre muchos, como verbos rectores el traficar y comercializar especies protegidas siendo correspondiente una pena privativa de la libertad de uno a tres años en caso de incurrir en los actos detallados (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art.247). Para el cumplimiento de su propósito existe la Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos contra el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Si bien la Fiscalía es parte institucional y de control de la norma penal, trabaja en conjunto con la Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Ambiente y Naturaleza que forma parte de la Policía Judicial y se encarga de la obtención de información sobre el tráfico ilegal de vida silvestre para cumplir lo dispuesto en la Constitución y la ley (Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Ambiente y la Naturaleza, 2023).

Toda estructura institucional que vela por cumplir y controlar la fiscalización en casos de tráfico ilegal de vida silvestre también se extiende a la cooperación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a los distritos metropolitanos y a la ciudadanía en general. Aunque aún hay una brecha de conocimiento entre su vínculo con el crimen organizado transnacional, no se puede negar la existencia de normativa y entes públicos en trabajo a combatir este fenómeno por medio de la investigación y funciones que realizan para conseguirlo (Green et al., 2022).

2.2.1.4 Anomías jurídicas y desafíos normativos en la persecución penal del tráfico ilegal de fauna.

En el contexto jurídico, es imperativo entender que una anomia jurídica se relaciona con el desequilibrio del sistema legal e implica un proceso de redefinición, no toda desviación de una norma legal es una anomia, si no solo aquella que viene acompañada de una consecuencia. Se puede constatar en la discrepancia entre los objetivos de la sociedad y los medios para alcanzarlos ofrecidos por el Estado (Malko et al., 2023).

Como se ha revisado, la normativa nacional abarca una parte del tráfico ilegal de vida silvestre y en el Código Orgánico Integral Penal se ha establecido el art. 247 titulado “delitos contra la flora y fauna silvestres” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 247), aun así, puede evidenciarse una falta de aplicación normativa que permita vincular su nexo cuando se comete con apoyo de estructuras del crimen organizado transnacional, existiendo una inexactitud de tipificación específica y limitando la aplicación de herramientas a utilizar como la cooperación internacional.

El tráfico ilegal de fauna no suele ser investigado como parte de la delincuencia organizada a pesar de que puede encajar en lo tipificado por el art. 369 ni la incluye en los propósitos que permiten alcanzar una pena privativa de la libertad más alta (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 369). Lo que ratifica la idea de una deficiencia al establecer relaciones criminales que puedan servir de apoyo para la solución de crímenes ambientales

y a su vez constituye un desafío normativo al no establecer un protocolo especializado acerca de la investigación penal ambiental.

Si bien se ha considerado lo existente en materia penal, también las leyes ambientales son parte fundamental para entender la problemática. Es así como el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico del Ambiente deberían conservar una armonía para no dar paso a la confusión en cuanto a la aplicación de normas y coordinación entre autoridades ambientales y penales. Desde el art. 314 se establecen disposiciones que tienen que ver con infracciones administrativas ambientales, en su gran mayoría refiriéndose únicamente al retiro de permisos, decomisos y multas pecuniarias, dividiéndolas en infracciones leves, graves y muy graves (Código Orgánico del Ambiente, 2017).

Por lo tanto, se constituyen anomalías jurídicas ante la falta de relación de delitos ambientales con el crimen organizado transnacional que no permite una cooperación integral y a su vez constituye un desafío para la normativa nacional y el Estado.

2.2.2. UNIDAD II: CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL Y SU INCIDENCIA EN EL TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE

En la presente unidad se examina la forma en la cual el crimen organizado transnacional incide el tráfico ilegal de fauna silvestre, comenzando con la caracterización, estructura y tipología de estas organizaciones delictivas, particularidades definidas por la influencia de rasgos propios de este tipo de grupos delictivos como el funcionamiento jerárquico, junto con la capacidad de transnacionalización y diversificación. A continuación, se describe el modus operandi del tráfico de fauna silvestre en Ecuador, seguido de los nexos entre el crimen organizado y los mercados ambientales ilegales, y, por último, el panorama del tráfico ilegal de vida silvestre en otros países megadiversos.

2.2.2.1. Caracterización, estructura y tipología del crimen organizado transnacional.

El crimen organizado transnacional es uno de los fenómenos más complejos, dinámicos y desafiantes que enfrentan los Estados en la actualidad, en virtud de su naturaleza multifacética, cualquier aproximación a esta realidad compleja debe considerar la caracterización, estructura operativa y tipología delictiva de las redes criminales.

La doctrina advierte que no existe una definición única del término, dado que el mismo abarca una amplia gama de circunstancias y acciones. En consecuencia, a la ambigüedad conceptual, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) estableció una serie de elementos centrales que delimitan cuando un hecho delictivo es parte de la delincuencia organizada transnacional (Shehdula & Karamuço, 2024).

Conforme a los estándares estipulados en la UNTOC, un grupo criminal organizado se encuentra conformado por al menos tres personas que actúan de forma coordinada y permanente durante un periodo de tiempo, con el fin de cometer delitos sancionados con una pena privativa de libertad de mínimo cuatro años, o considerados graves. Su objetivo consiste en obtener directa o indirectamente un beneficio, ya sea económico o material; motivación que establece una clara diferenciación con otras conductas punibles impulsadas por ideologías o fines políticos (Wyatt et al., 2020).

El carácter transnacional no conlleva solo el cruce físico de las fronteras territoriales, sino que, también incluye casos en los cuales la planificación, dirección o consecuencias del

crimen involucran múltiples jurisdicciones, o cuando las acciones u omisiones son llevadas a cabo por grupos que operan en más de un país (Romashkin et al., 2020). Debido a que todo Estado es vulnerable ante organizaciones cuya logística, financiación y redes operan más allá del control exclusivo de una sola nación, se requiere una respuesta unificada y coordinada que aproveche la experiencia, los recursos y los marcos legales a nivel internacional.

Este tipo de criminalidad ha evolucionado al ritmo de la globalización, transformándose a estructuras cada vez más sofisticadas, adaptativas y resistentes a los mecanismos de represión penal tradicionales (Pyatakov, 2023). Han establecido un funcionamiento similar a las corporaciones multinacionales, con divisiones de tareas, jerarquías definidas, operaciones financieras complejas y estrategias de expansión basadas en criterios empresariales. A menudo recurren a la corrupción como instrumento para cooptar autoridades, neutralizar controles y blindarse frente a la persecución penal, lo que erosiona la legitimidad institucional y pone en entredicho la soberanía estatal (Shehdula & Karamuço, 2024).

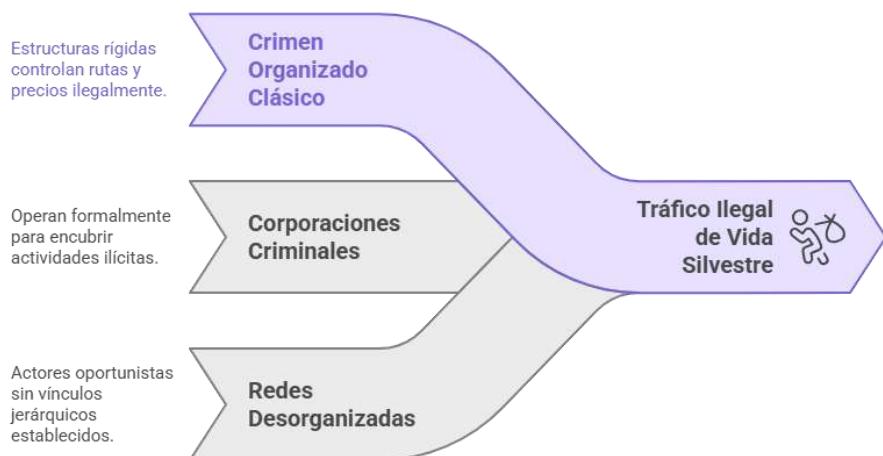
El crimen organizado presenta una alta flexibilidad estructural por la presencia de diversos actores que pertenecen tanto a redes informales con bajo nivel de conexión jerárquica y relaciones flexibles entre sus miembros, como a organizaciones jerárquicamente ordenadas (Witbooi et al., 2020).

Un modelo operativo recurrente es el denominado “madre-hija”, en el cual el núcleo operativo se mantiene en el país de origen mientras que en otras jurisdicciones se sitúan filiales o franquicias, que replican las estructuras y operan como centros logísticos, financieros o comerciales. Ejemplo de esta forma de organización es el Cártel de Sinaloa, que opera en más de 50 países. Este tipo de estructuras son difíciles de desarticular, no solo por la gran dispersión geográfica que presentan, sino también debido a que suelen infiltrarse en el aparato Estatal e instituciones públicas, mediante sobornos, extorsiones o alianzas estratégicas, es decir, la corrupción facilita altos niveles de impunidad (Pyatakov, 2023).

La tipología del crimen organizado transnacional es diversa, debido principalmente a las múltiples actividades delictivas llevadas a cabo. Si bien la UNTOC no ha podido proporcionar una lista clasificando los distintos tipos o formas que pueden adoptar estas organizaciones delictivas, sí establece que los crímenes llevados a cabo deben ser graves, cometidos por grupos organizados y tener una dimensión transnacional. Bajo esta lógica pueden incluirse delitos como el narcotráfico, el tráfico de armas, la trata de personas, el lavado de activos, el fraude fiscal, el robo de propiedad intelectual, y los delitos ambientales, entre los cuales el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres ocupa un lugar destacado (Pyatakov, 2023).

Las redes criminales que operan en este ámbito lo hacen de manera híbrida, combinando estructuras del crimen organizado clásico con elementos del crimen corporativo y redes desorganizadas. Por tanto, la superposición entre diversas formas estructurales organizativas es frecuente, sin embargo, su presencia puede variar en las distintas etapas de la cadena delictiva: recolección, transporte, comercialización y exportación (Witbooi et al., 2020).

Figura 2. Clases de redes criminales que operan en tráfico ilegal de vida silvestre: redes desorganizadas, corporaciones criminales y crimen organizado clásico.



Elaborado por Naomi Yáñez, a partir del estudio de Wyatt et al. (2020)

2.2.2.2. Modos de operación del tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador.

Los modos de operación del tráfico ilegal son varios, sus organizaciones van desde lo local hasta lo transnacional, utilizando diversos sistemas y métodos. Esta dinámica criminal obedece a la reutilización de infraestructuras y rutas de otros delitos como narcotráfico, lavado de dinero, corrupción y falsificación de documentos, estructurando sus operaciones en tres fases: captura, transporte, y, comercialización. (Mozer & Prost, 2023).

La primera fase de captura y extracción, en Ecuador, se evidencia en la región amazónica por su alta biodiversidad y escaso control fronterizo, a través del uso de técnicas de caza indiscriminadas y crueles que generan impactos negativos en los ecosistemas (WCS, 2023).

Cabe señalar la dimensión social del fenómeno, la cual juega un papel importante en esta etapa. Asimetrías criminógenas como la marginalidad estructural y la falta de alternativas laborales convierten a los habitantes de zonas biodiversas en eslabones fácilmente explotables para el crimen organizado. Las redes criminales ofrecen incentivos mínimos a cambio de las especies de alto valor en el mercado internacional, esta baja remuneración no sólo no compensa el riesgo asumido, sino que, además perpetúa la condición de exclusión del cazador local. Por el contrario, los niveles superiores de la cadena criminal obtienen la mayor parte de los beneficios monetarios (Anagnostou, 2021).

Tras la captura, los especímenes pasan por el proceso de acopio, almacenamiento y transporte ilegal, fase donde se evidenció una organización logística significativa. A pesar de que las redes criminales organizadas suelen contar con infraestructura para acopiar y transportar la fauna, las condiciones de almacenamiento de los animales son precarias, lo que a menudo resulta en altos índices de mortalidad. En cuanto a la duración y longitud del transporte, varía dependiendo si el destino final son mercados locales, nacionales o internacionales (WCS, 2023).

En el contexto ecuatoriano, si bien no existe mayor información sobre las rutas, los reportes de confiscaciones ubican como el principal medio de movilización de la fauna a la red vial, a través de buses interprovinciales y vehículos particulares. Para evitar la detección, las especies se ocultan en costales, cajas o en equipajes personales. En cuanto a los envíos

por encomienda, se ha encontrado tortugas transportadas en bolsas plásticas con agua dentro de cajas, o veneno de ranas escondido en tabletas de resina. Entre los puntos estratégicos utilizados como corredores para el transito destacan: el Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) San Miguel y la ruta Putumayo-Pasto (WCS, 2023). Además, el puerto marítimo de Guayaquil que facilita el acceso a mercados internacionales (Villalba-Briones et al., 2024).

Finalmente, la distribución o comercialización se presenta tanto en formas abiertas como en modalidades clandestinas. En el ámbito nacional, generalmente en ferias, restaurantes de comida típica, y mercados populares se oferta carne de monte sin que medie control efectivo. Por otro lado, en el plano internacional, países con alto poder adquisitivo son mercados importantes que impulsan el tráfico de animales, sus partes o productos derivados (WCS, 2023).

Figura 3. Principales Mercados Internacionales



Elaborado por Naomi Yáñez, a partir del estudio de Noboa et al. (2024)

2.2.2.3. NEXOS ENTRE EL CRIMEN ORGANIZADO Y LOS MERCADOS AMBIENTALES ILEGALES.

La WCS (2023) define a los mercados ambientales ilegales como aquellos espacios económicos donde se comercia de forma clandestina flora y fauna silvestre viva, sus partes, o derivados que han sido obtenidos de forma ilícita. La creciente demanda de productos de vida silvestre crea un mercado ilícito cuya rentabilidad rivaliza con otros sectores criminales más tradicionales. Esta estructura de mercado es explotada por grupos del crimen organizado, los cuales descubrieron en los productos de la biodiversidad una mercancía con alta demanda y que genera altos precios en el mercado negro (Wyatt et al., 2020).

La demanda puede estar influenciada por factores como el crecimiento poblacional, la urbanización, el poder adquisitivo de ciertas clases, y las tradiciones culturales. La compra de productos considerados de lujo, con el deseo de mostrar estatus o reflejar un determinado nivel social, además del coleccionismo, juegan también un papel significativo en el incremento del interés de consumo. En este sentido cuando la oferta legal es limitada o inexistente, la demanda puede generar fuertes incentivos para el surgimiento y consolidación del comercio ilegal (United Nations Office on Drugs and Crime, 2024).

Figura 4. Principales demandas específicas que impulsan los mercados ambientales ilegales



Elaborado por Naomi Yáñez, a partir del estudio de Gonçalves & Bezerra (2024)

La posibilidad de una fácil diversificación debido a la capacidad de usar las mismas rutas, contactos y métodos de contrabando influye también a acrecentar los nexos entre el crimen organizado y los mercados ambientales ilegales. Existe una convergencia significativa entre el tráfico de vida silvestre y el tráfico de drogas, pudiendo darse un contrabando combinado, usarse la vida silvestre legal para camuflar drogas, o intercambiarse un producto por el otro. Por ejemplo, las estructuras delictivas que antes movilizaban cocaína ahora trafican cuerno de rinoceronte o marfil, utilizando sus redes logísticas existentes (Van Uhm & Nijman (2022)).

Los mercados ilegales requieren, además, ciertos niveles de sofisticación operativa que el crimen organizado está en condiciones de ofrecer. La logística para el exitoso acopio, transporte, almacenamiento y comercialización de especies exige el manejo de rutas internacionales, documentación fraudulenta y redes de distribución encubiertas. La capacidad de operar a larga distancia en múltiples jurisdicciones, poseer la infraestructura y conocimiento del mercado adaptable a diversos productos ilícitos, son característicos de organizaciones criminales transnacionales que son capaces de operaciones complejas de contrabando a larga distancia en múltiples jurisdicciones (Wyatt et al., 2020).

2.2.2.4. Panorama del tráfico de vida silvestre en otros países megadiversos.

Es imperativo realizar un análisis comparado con otros países megadiversos de la región como Brasil y Colombia, los cuales comparten con Ecuador situaciones sociales y políticas similares.

En los tres países mencionados el tráfico ilegal de fauna silvestre es, en realidad, una forma elaborada y explosiva de criminalidad organizada. Se mueve en las sombras con una eficiencia escalofriante: genera ganancias multimillonarias, atraviesa fronteras, y está entrelazada con otras redes delictivas. Lo más desconcertante es su capacidad de aprovechar las debilidades institucionales, especialmente en áreas fronterizas, mediante la corrupción de funcionarios encargados del control y la fiscalización (GTCT, 2021).

Brasil al poseer cerca del 20 % de la biodiversidad mundial se ha convertido en un punto neurálgico de este comercio. El país es considerado uno de los principales proveedores de fauna traficada, según proyecciones basadas en datos de aprehensiones y ferias en Río de Janeiro se estimó que aproximadamente 38 millones de ejemplares silvestres son extraídos ilegalmente cada año, el problema se agrava al considerar que 9 de cada 10 especímenes mueren antes de ser comercializados. El taxón más afectado representando un 80% de la cantidad total de animales traficados en el país son las aves entre las que destacan loros, periquitos y guacamayos.

La policriminalidad se manifiesta a través de la fusión de rutas de narcotráfico con el tráfico ilegal de fauna, es el caso de los peces arahuana negra que se transportan por el río Negro, canal que también traslada armas y estupefacientes a Brasil. Aunque, dicho país cuenta con un marco legal sólido, conformado por su actual Constitución, la Ley de Crímenes Ambientales, el Código Penal y la suscripción al convenio CITES. Las sanciones tanto administrativas como penales, en la práctica, no disuaden del cometimiento del delito, por el contrario, se consideran lentas e ineficientes, en consecuencia, existen diversas iniciativas que buscan reforzar las sanciones como el proyecto de Ley 4400 (WCS, 2023).

Colombia, por su parte, debido a décadas de conflicto armado y dinámicas socioeconómicas complejas en las fronteras, se ha configurado como un escenario donde el tráfico de fauna no solo está presente, sino que se ha sofisticado. En muchas regiones, este comercio está en manos clanes familiares que operan como microcélulas dentro de redes transnacionales, es decir que, si bien tienen autonomía relativa para ejecutar ciertas actividades, lo hacen en coordinación o al servicio de una estructura criminal más amplia, generalmente de carácter transnacional. Además, existe evidencia de que los carteles recurren al trueque de especies protegidas por drogas (Moreto & Van Uhm, 2021).

En Colombia, las rutas terrestres utilizadas para el tráfico ilegal de fauna silvestre han sido cuidadosamente identificadas por la Policía Nacional, una de ellas se origina en el sur del país, en departamentos como Amazonas, Vaupés, Putumayo y Meta, y se extienden con dirección a Bogotá o hacia países vecinos. Particularmente relevante es el corredor que parte desde Putumayo y la costa pacífica de Nariño, avanzando a Pasto y luego al interior del país o cruzando hacia Ecuador. Puntos de tránsito clave son el puente de Rumichaca, entre Tuluán e Ipiales, el departamento de Leticia y los pasos fronterizos como el CEBAF San Miguel (WCS, 2023).

El marco normativo colombiano consta de la Constitución de 1991, el Código Penal, la Ley 99, la Ley 611 y la Ley 2153. En cuanto a los instrumentos internacionales que ha ratificado se encuentra el CITES, la Convención sobre la Diversidad Biológica, y la Convención de Palermo (Noboa et al., 2024).

2.2.3. UNIDAD III: TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL DEL TRÁFICO DE FAUNA Y CRIMEN ORGANIZADO

En la presente unidad se examina el tratamiento jurisprudencial del tráfico de vida silvestre y el crimen organizado. A continuación, su reconocimiento en Ecuador se destaca en el precedente jurídico establecido en la Sentencia No. 253-20-JH/22 de la Corte Constitucional. El caso se origina a partir de un recurso de habeas corpus presentado en favor de una mona de chorongo, la cual vivió en domesticación forzada por 18 años. La controversia surge cuando las autoridades ambientales dispusieron su retención y traslado a un centro autorizado para el manejo de fauna silvestre, donde el animal falleció. Si bien se negó la garantía jurisdiccional debido a la muerte del espécimen, la Corte Constitucional decidió conocer el caso para desarrollar jurisprudencia vinculante.

De la misma manera, se revisa el reconocimiento del crimen organizado en causas ambientales, teniendo, por último, la comparación con estándares internacionales en litigios sobre el tráfico ilegal de vida silvestre.

2.2.3.1. Marco general del tratamiento jurisprudencial del tráfico de fauna.

El término jurisprudencia se refiere al conjunto de decisiones y fallos emitidos por los tribunales y jueces de altas cortes al aplicar las leyes, materializando así los marcos legales existentes. Esta herramienta jurídica permite visualizar la forma en que la justicia responde a estos delitos en la práctica, además, es un indicio sobre el nivel de cumplimiento del compromiso que los sistemas judiciales tienen con la protección de los bienes jurídicos, específicamente la vida silvestre y el ambiente en el presente caso.

El avance y crecimiento de la regulación legislativa no se ha traducido en una aplicación efectiva de consecuencias jurídicas. Esta brecha implica que, no se ha generado mayor jurisprudencia, a pesar del enorme potencial que tiene para ser un pilar clave en la defensa del medio ambiente. La actual ausencia de respuestas judiciales concretas debilita la confianza pública y deja sin castigo a quienes lucran con la destrucción del patrimonio natural (Piedrahita, 2020)

Si bien, en varios países se han reformado los códigos penales para fortalecer las sanciones y se han introducido conceptos como la transnacionalidad y el uso de estructuras jerárquicas para facilitar la comprensión de la naturaleza y operatividad del delito. Persiste una marcada contradicción entre el crecimiento y mejora constante de normas que prohíben y penalizan el tráfico de fauna, frente a los escasos fallos que apliquen efectivamente estas leyes. La ausencia de sentencias sólidas dificulta la construcción de una base interpretativa coherente que sirva de guía clara, lo cual debilita la capacidad del sistema para aplicar la ley de manera uniforme y predecible en casos futuros (Bytyqi & Morina, 2023).

La falta de jurisprudencia es un indicativo de varios desafíos estructurales en el sistema de justicia, entre ellos la penalización blanda y un diseño del tipo penal que a menudo no guarda coherencia con la gravedad del delito, pues omite factores clave como el impacto ecosistémico, el volumen o la cantidad de especímenes involucrados. Además, refleja la ausencia de voluntad institucional y una baja priorización política del problema, lo que se traduce en una limitada asignación de recursos y en la imposibilidad aplicar herramientas especializadas de investigación como agentes encubiertos, entregas vigiladas o el levantamiento del secreto bancario por no considerarse este delito como de alta peligrosidad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022).

La jurisprudencia no solo aumenta el efecto disuasorio de las leyes, también desempeña un rol transformador al construir una justicia ambiental con enfoque ecocéntrico, que reconoce a la naturaleza no como un recurso explotable, sino como un sujeto digno de protección. Precedentes jurisprudenciales como la Opinión Consultiva 23 de la CIDH, que reafirma el derecho fundamental a acceder a un ambiente sano y contempla la responsabilidad estatal ya sea a nivel intra o extraterritorial, cambian los paradigmas del Derecho a escala global (Zarei, 2023).

2.2.3.2. Criterios jurisprudenciales relevantes en Ecuador sobre tráfico de fauna.

Debido a la brecha existente entre el reconocimiento normativo y la aplicación efectiva del mismo, la jurisprudencia tiene un papel protagónico en la defensa de las especies silvestres. La Sentencia No. 253-20-JH/22 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, es un precedente jurídico valioso, pues reconoció de forma explícita a los animales como sujetos de derechos, dentro de la sección 5.1.3 del análisis constitucional, cambiando la

perspectiva antropocéntrica que solo reconocía a la fauna por su utilidad para los seres humanos.

A partir de este fallo, la Corte Constitucional dejó claro que los animales silvestres tienen derechos concretos. El derecho a vivir, a no ser exterminados ni convertidos en objetos de entretenimiento. Prácticas como la captura, la caza, el tráfico, la domesticación forzada, la venta de animales silvestres y la mascotización dejaron de ser consideradas costumbres inofensivas, estas conductas se entienden ahora como violaciones directas a los derechos de seres sintientes.

La Corte emitió directrices con fuerza constitucional en materia ambiental, siendo algunas de ellas el manejo adecuado de fauna, principios interespecie y de interpretación ecológica, orientadas a crear políticas y leyes que fortalezcan su cumplimiento.

En este sentido, dispuso que las intervenciones de las autoridades no se limiten a confiscar animales como si fueran simples evidencias. El Estado, ya sea al decomisar, retener o custodiar fauna silvestre, tiene la obligación de hacerlo con rigor y sensibilidad. No basta con separar al animal de su tenedor ilegal, hay que valorar su estado físico y emocional, entender si puede sobrevivir fuera del cautiverio, si está improntado, si ha perdido sus reflejos naturales. Y si no puede volver a su hábitat, entonces hay que garantizarle una vida digna en un espacio adecuado, seguro, limpio y libre de crueldad.

La introducción del principio interespecie hace alusión a la consideración de antecedentes biológicos del animal y su comportamiento antes de tomar una decisión. Mientras que, el principio de interpretación ecológica menciona que cada especie tiene un rol dentro del equilibrio del ecosistema.

En cuanto a las implicaciones institucionales, se ordenó al Ministerio del Ambiente que cree protocolos claros para el manejo de fauna incautada, pidió a la Defensoría del Pueblo que trabaje en una ley específica sobre los derechos de los animales, y finalmente a la Asamblea Nacional se mejore la legislación. La jurisprudencia, así, deja de ser solo interpretación jurídica para convertirse en una verdadera palanca de cambio normativo y político.

Cabe destacar que esta jurisprudencia no cierra puertas, sino que abre posibilidades. El catálogo de derechos de la Naturaleza, tal como lo entiende la Corte, es dinámico, se expande a medida que avanzamos como sociedad. Además, estos derechos no se quedan en el papel, son plenamente justiciables a través de las garantías jurisdiccionales previstas en el ordenamiento ecuatoriano, incluso se analizó la procedencia de la acción de hábeas corpus para a un animal vivo cuya libertad ha sido coartada arbitrariamente (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

En este mismo sentido, también es importante analizar el proceso No. 20332-2021-00141, que, si bien no es un precedente jurisprudencial en sentido estricto, resulta relevante por la manera en que ejemplifica no solo el compromiso del sistema judicial ecuatoriano de velar por las especies protegidas, sino también la forma en que los criminales pueden aprovechar las debilidades en el sistema penal. Como antecedentes se tiene que el 28 de marzo de 2021 se descubren 185 tortugas de Galápagos en una maleta en el aeropuerto Seymour, de las cuales se reportó que 32 fallecieron (Unidad Judicial Multicompetente de la Provincia de Galápagos, con sede en el cantón Santa Cruz, 2021).

Mediante testimonios se identificó al dueño de la maleta, un policía en servicio activo de la unidad de control antinarcóticos, quien fue procesado por el delito de atentar contra la fauna y flora silvestre, tipificado en el art. 247 del COIP. El juez de primera instancia determinó la responsabilidad penal directa del procesado, probada a través de pruebas periciales, testimoniales y técnicas, además, el utilizar un patrullero policial para el transporte de la maleta agravo la responsabilidad penal.

La sentencia impuso como sanción tres años de pena privativa de libertad, que es la máxima prevista para el delito, además, ordenó una reparación integral mediante la presentación de disculpas públicas en un diario de circulación nacional, realizar un curso de capacitación sobre el cuidado a especies en peligro, y el pago de 649100 USD, fondos destinados a la conservación de las especies afectadas. Agregado a lo anterior, la solicitud de suspensión condicional de la pena del procesado fue negada por el juez de primera instancia (Unidad Judicial Multicompetente de la Provincia de Galápagos, con sede en el cantón Santa Cruz, 2021).

El condenado apeló tanto la sentencia condenatoria como la negativa a la suspensión condicional de la pena, si bien la sala especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas confirmó la sentencia condenatoria, concedió también el beneficio de la suspensión condicional de la pena, en base a que el procesado cumplía los requisitos establecidos en el artículo 630 del COIP (Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, 2021).

2.2.3.3. Reconocimiento del crimen organizado en causas ambientales.

Los crímenes ambientales son actos que influyen directamente en el deterioro de los ecosistemas y pueden entenderse como las actividades ilegales que dañan el medio ambiente en busca del beneficio monetario de un grupo o empresa, incluyendo el crimen organizado transnacional. Estas redes criminales organizadas junto a otras actividades que ejecutan han aumentado su demanda en los últimos 15 años, por ello estas empresas criminales son rentables a nivel mundial (Lirëza & Koçi, 2023).

Este problema de carácter global genera inseguridad principalmente en países con alta biodiversidad, al igual que otro tipo de delitos, suele ser socialmente descuidado y económicamente explotador, un ejemplo claro es México, donde el tráfico de vida silvestre es parte del crimen organizado considerándolo una actividad para su subsistencia y culturalmente aprobada, la consolidación de estos grupos criminales limita el accionar policial y su conocimiento social frente a otros problemas de seguridad en el país ha hecho que se disminuya el interés público. Generalmente la corrupción es uno de los factores esenciales dentro de cualquier proceso de tráfico de vida silvestre (Carpio-Domínguez et al., 2025).

En el otro lado del mundo, también se ve la incidencia de este tipo de crimen y se resalta que su dificultad para investigar resulta en la generación de ganancias sumamente altas, Indonesia ha propuesto la Ley de Conservación que tiene como fin reconocer el tráfico ilegal de vida silvestre como parte del crimen organizado transnacional y aunque el Convenio de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional ya habla sobre el tráfico ilícito silvestre, para que sea categorizado como organizado

transnacional debe comprobarse su naturaleza transfronteriza, pero su reconocimiento previo simplificaría la formulación del delito (Eryan, 2024).

Otro ejemplo es China, sus grupos criminales son de los principales actores en la delincuencia organizada del comercio ilegal de vida silvestre. Desde los años 90 según informes de la ONU ya existía este vínculo, mencionando a las triadas chinas como 14K y Wo Shing Wo en el tráfico de marfil, cuerno de rinoceronte y aletas de tiburón. De estos grupos grandes se pueden establecer sucursales en el extranjero como la Red Xaysavang que colaboró con grupos de países de Sudáfrica y el sudeste asiático, otra diversificación significativa es la de la jurisdicción del Triángulo Dorado que engloba a Laos, Myanmar y Tailandia, importante por su falta de regulaciones (Van Uhm & Wong, 2021).

2.2.3.4. Comparación con estándares internacionales en litigios sobre tráfico ilegal de vida silvestre.

Existe una semejanza en cuanto a los instrumentos internacionales suscritos por países latinoamericanos que poseen gran biodiversidad como Ecuador, Colombia, Brasil y Perú se ratifican en el CITES y en la Convención de Palermo, siendo una base sólida que sirve para comparar sus mecanismos de acción sobre el tráfico ilegal de vida silvestre.

Se resaltó el papel que cumplen las fronteras entre países para converger en el crimen organizado transnacional que a su vez refuerza las economías ilícitas, si bien este tipo de crimen las traspasa, también impone un monopolio en otros tipos de tráfico ilícito como drogas, armas, trata de personas, minería, migración, entre otros. En consecuencia, siendo el tráfico ilegal de fauna como otro ilícito. Para Sudamérica los Estados deben establecer medidas para su protección, Colombia implementó la Política de Defensa y Seguridad 2018-2022 con objetivos estratégicos para su combate, buscando intensificar la cooperación internacional (Aristizábal Gonzalez, 2022).

En Colombia, se ve una preocupación ante la tortuga matamata la cual evidencia el tráfico hacia el vecino país de Perú, dónde la comercialización de las tortugas es legal e influye en la movilización internacional, no obstante, esta especie se categoriza como preocupación menor y no está regulada por los convenios internacionales sino únicamente por la normativa nacional colombiana. En base a lo he encontrado se establecen protocolos de identificación genética antes de su liberación de acuerdo con la Resolución N° 2064 de 2010 que permitan determinar su origen, estos decomisos realizados supone la cooperación de instituciones como el Sistema Nacional Ambiental, las ONG's y la academia (Lasso et al., 2018).

En el caso de Brasil, se han realizado acciones para que las Fuerzas Armadas intervengan en el crimen organizado transnacional de la región amazónica incorporando unidades militares en las fronteras, así también, junto a Colombia y Perú existe el Memorándum de Entendimiento para combatir las economías ilícitas. Mientras que, Perú a través de la Ley N° 1244 ha fortalecido la lucha contra el crimen organizado (Aristizábal Gonzalez, 2022).

Aunque se afirma la solidez del marco legal brasileño en el combate de tráfico de animales silvestres, aún existen desafíos en su aplicación, es así como tiene a la Constitución Federal de 1988, la Ley de Protección a la Fauna, la Ley Fragelli, la Ley de Crímenes Ambientales, el Plano Nacional de Combate ao de Tráfico de Animais Silvestres y demás.

Pero, en el marco del proceso judicial su aplicación se ve comprometida por la corrupción, la falta de recursos y la mala coordinación gubernamental, aun así, se destaca el papel del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, la Policía Federal y la Receita Federal. El objetivo es asegurar la responsabilidad de los individuos involucrados (Moretton et al., 2024).

A pesar de los acuerdos internacionales, aún persiste la existencia de mercados negros y el lavado de especies. De acuerdo con los registros oficiales documentados por Colombia en el periodo 2005-2009 se puede entender que internacionalmente hay una red multiplex y que, para poder desmantelarlas eficazmente, es imperativo su estudio. Por eso el trabajo entre autoridades ambientales, investigadores criminales, fuerza del orden, la sociedad y la cooperación internacional debe ser óptimo (Arroyave et al., 2020).

CAPÍTULO III.

3. METODOLOGÍA

Con este propósito, en el presente estudio denominado “El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador” se emplearon métodos, técnicas, instrumentos y recursos que permitieron alcanzar los objetivos planteados.

3.1. Unidad de análisis

La unidad de análisis se desarrolla en el contexto ecuatoriano, donde se considerarán registros y estadísticas sobre el tráfico ilegal de vida silvestre y su vínculo con el crimen organizado transnacional.

3.2. Métodos

Para el estudio de la investigación se tendrá en cuenta los métodos jurídico analítico, dogmático, de comparación jurídica y jurídico descriptivo.

3.2.1. Método dogmático

A través del análisis e interpretación de la norma, doctrina y jurisprudencia se permite desarrollar una comprensión del objeto de estudio caracterizado por la realización de actividades intelectuales como la reflexión crítica, el razonamiento jurídico y la interpretación. La dogmática jurídica es el punto entre el Derecho positivo y la teoría del Derecho, aunque se puede reconocer otras fuentes como la costumbre, sin embargo, la ley es la referencia primordial (Baptista & Mendonça, 2022).

3.2.2. Método de comparación jurídica

Se estudia las similitudes y diferencias entre el marco normativo ecuatoriano y el de otros países biodiversos que tienen problemáticas similares, apoyando un análisis con una perspectiva comparada. La comparación jurídica busca comprender de manera más amplia de cómo los sistemas legales difieren, es crucial porque permite percibir cómo los diferentes sistemas se construyen y operan en base a su marco legal interno, perspectiva necesaria para entender cuestiones transnacionales (Wilson, 2023).

3.2.3. Método jurídico descriptivo

Permite establecer e identificar las características y cualidades del objeto de estudio mediante la observación, recopilación, análisis y comparación de información, datos y conclusiones, aportando una visión completa del problema de investigación. Este método busca comprender exhaustivamente términos y conceptos legales en todas sus facetas y dimensiones (Wiesmann, 2021).

3.3. Enfoque de la Investigación

3.3.1. Enfoque cualitativo.

Por las características de la presente investigación se siguió un enfoque cualitativo, el cual se orienta al conocimiento de fenómenos complejos, al conocimiento de la naturaleza de un grupo social, al análisis de fenómenos muy subjetivos y típicamente humanos, permitiendo comprender los fenómenos explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y contexto, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados (Nizama & Nizama, 2020)

El trabajo de investigación pretende comprender y analizar normas, jurisprudencia, doctrina y casos concretos desde una perspectiva crítica. No se busca establecer relaciones estadísticas entre las variables ni generalizaciones numéricas, sino entender un fenómeno jurídico y social complejo como lo es el crimen organizado y su relación con el tráfico de fauna silvestre desde el análisis jurídico y político.

3.4. Tipo de Investigación

En concordancia con los objetivos que se pretenden cumplir con la investigación y el método a utilizar, la investigación será dogmática, jurídica explorativa y jurídica descriptiva.

3.4.1. Dogmática

Se enfoca en el análisis del Derecho mismo, la interpretación de normas, jurisprudencia, doctrina y tratados suscritos por el país sobre la vida silvestre relacionado con el crimen organizado transnacional. Una investigación dogmática es un estudio que tiene como principal objetivo profundizar la comprensión del tema y sus elementos esenciales, se basa en la investigación bibliográfica y el análisis crítico de obras de juristas y de doctrinarios, en esencia es el estudio y análisis de los conceptos, principios y reglas que rigen dentro de un sistema legal determinado (Ferreira Junior, 2023).

3.4.2. Jurídica explorativa

Permite indagar y llegar a comprender los fenómenos jurídicos que no han sido abordados a profundidad por el Derecho. Acerca del crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico de vida silvestre busca identificar vacíos normativos, falencias institucionales y establecer este nuevo vínculo entre el delito ambiental y la criminalidad organizada, pudiendo dar paso a futuras investigaciones. Este tipo de investigación consiste en explorar diversas posibilidades y posicionamientos pertenecientes a un tema legal (Dos Santos Vasconcelos Silva & Braga Albuquerque, 2022).

3.4.3. Jurídica descriptiva

Detalla las características, elementos y cualidades del problema jurídico, al establecer al tráfico ilegal de vida silvestre trata de identificar cómo operan las redes criminales, las normas de regulación y la actuación de instituciones competentes en el tema. Su enfoque principal es describir, examinar y analizar los elementos dentro de un sistema legal, tiene la característica de describir el estado del Derecho existente de un tema en particular (Salzabilla & Priayana, 2023).

3.5. Diseño de Investigación

Por la naturaleza de la investigación, los objetivos que se pretenden alcanzar, los métodos a utilizar en el estudio del crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre y el tipo de investigación, el diseño de la investigación es no experimental.

3.6. Población y muestra

La población de estudio está conformada por actores institucionales, técnicos y académicos con conocimiento especializado y experiencia en biodiversidad, derecho penal ambiental, crimen organizado y política pública ambiental. Entre los cuales se encuentran fiscales especializados en delincuencia organizada, funcionarios públicos ambientales pertenecientes al MAATE, ONGs y organizaciones ambientales, junto con académicos e investigadores pertenecientes universidades. La muestra seleccionada en cambio es no probabilística por conveniencia, tomando en consideración la experiencia profesional y disponibilidad.

3.6.1. Selección de muestra

La muestra seleccionada es no probabilística por conveniencia, determinada a partir de la experiencia laboral y profesional de los participantes, de los cuatro entrevistados, dos se identifican con el género femenino y dos con el masculino. Las edades de los entrevistados en encuentran en un rango de edad comprendido entre los 29 y 39 años, con la primera entrevistada teniendo 39 años, la segunda entrevistada con 30 años, el tercer entrevistado 31 con 31 años y el último entrevistado con 29 años. En cuanto a su formación académica, todos los entrevistados poseen estudios en cuarto o quinto nivel, con especializaciones en derecho penal, derecho procesal penal, criminología y seguridad.

Por otro lado, en relación a la experiencia profesional la entrevistada 1 cuenta con dos años de trayectoria encabezando la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, la entrevistada 2 ejerce la abogacía en libre ejercicio desde hace 5 años, el entrevistado 3 se desempeña como docente en la Universidad San Francisco de Quito y ejerce funciones como asesor de la vicepresidenta de la Corte Constitucional del Ecuador. Finalmente, el entrevistado 4 combina la docencia en la Universidad Espíritu Santo con el libre ejercicio profesional, además fue docente en la Universidad de las Américas, director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI) y asesor en la Corte Constitucional.

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación

Para la recopilación de la información se aplicaron las siguientes técnicas e instrumentos:

3.7.1. Técnica

La técnica de investigación seleccionada es la entrevista, la cual sirve como un mecanismo para describir y entender los hechos de la realidad de manera más profunda y amplia, especialmente en las ciencias sociales. A través de esta se busca comprender, desde

una perspectiva técnica-jurídica, el impacto del crimen organizado transnacional en el tráfico ilegal de especies silvestres en Ecuador.

3.7.2. Instrumento de investigación

El instrumento de investigación es la guía de entrevista semiestructurada que permite aplicar una guía temática común a la muestra, a la vez que ofrecen la posibilidad de adaptarse al perfil del entrevistado profundizando en la información relevante que pueden ofrecer en relación con su campo de experiencia. La mencionada herramienta es esencial para lograr la vinculación entre la realidad y los resultados que se obtienen en el trabajo cualitativo (Alegre, 2022).

3.8. Técnicas para el tratamiento de información

Para el tratamiento y análisis de la información recolectada mediante la guía de entrevista semiestructurada, se emplea la técnica de análisis de contenido cualitativo, orientado a identificar, codificar e interpretar las percepciones, experiencias y valoraciones de la muestra seleccionada, en relación con el marco normativo, los modos de operación del crimen organizado transnacional y la problemática del tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador, tomando en consideración los objetivos de la investigación. La información será procesada mediante el software ATLAS.ti, lo cual permitirá organizar las respuestas, segmentarlas en unidades significativas y codificarlas de forma sistemática.

CAPÍTULO IV.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1. El marco jurídico nacional e internacional en el tráfico ilegal de vida silvestre y su relación con el crimen organizado transnacional en Ecuador.

4.1.1.1. Análisis Doctrinario

Desde la perspectiva dogmática del Derecho, al existir un reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se ha dado un avance de los derechos de la naturaleza y en la protección del ambiente considerándolos bienes jurídicos tutelados. La norma suprema, la Constitución de la República del Ecuador en su articulado ha establecido parámetros que obligan al Estado a preservar su biodiversidad. Siguiendo este marco, existe normativa relacionada representada por el Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico Integral Penal, que, en teoría, deberían trabajar juntos para sancionar conductas que atenten a la fauna silvestre, especialmente cuando esté vinculada al tráfico ilegal.

Sin embargo, la normativa nacional carece de armonía en su operatividad, siendo persistente la segmentación entre las disposiciones administrativas y penales, afectando la eficiencia jurídica e impidiendo su aplicación futura. De igual manera, el tráfico de fauna no es causal agravante del crimen organizado, de acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal lo que debilita una persecución penal efectiva.

Esta deficiencia normativa limita el uso de herramientas importantes como las técnicas especiales de investigación y la cooperación internacional, pese a instrumentos internacionales ratificados por Ecuador como el CITES y la Convención de Palermo. La desarticulación en materia ambiental limita la comprensión de las redes de crimen organizado involucradas en el tráfico de fauna.

4.1.1.2. Resúmenes de las Entrevistas

Entrevistado 1

En cuanto a la normativa nacional, el primer participante ha expresado la falta de reconocimiento del marco jurídico ecuatoriano del tráfico ilegal de fauna silvestre como un delito de carácter autónomo dentro del Código Orgánico Integral Penal. Esta ausencia de norma hace que la Fiscalía no pueda investigar a fondo los casos y refleja una carencia de tratamiento desde el Derecho penal. Así mismo, en cuanto a la institucionalidad manifiesta que se percibe una debilidad estructural en el control y posterior fiscalización debido a la falta de coordinación entre el MAATE, la Fiscalía y la Policía Nacional, convirtiéndose en un obstáculo al momento de tomar acciones que combatan el tráfico de especies, resultando en una insuficiencia de coordinación institucional que deja zonas claves en indefensión. Recalca la importancia del uso de herramientas jurídicas especializadas que puedan tratar la criminalidad organizada desde una perspectiva ambiental.

Entrevistado 2

Ha destacado que la normativa nacional, especialmente en materia ambiental, está dispersa y no aborda un enfoque integral que pueda tratar el tráfico de fauna silvestre, aunque

existe normativa referente a la conservación y a la biodiversidad, no están alineadas a lo penal. Señala que la legislación subestima la gravedad del tráfico ilegal de fauna tratándolo como una infracción menor y no ahonda en la relación con la participación de redes criminales. Aunque Ecuador ha suscrito convenios internacionales como el CITES, menciona que hay una aplicación limitada al existir una falencia de capacidades técnicas, institucionales y jurídicas, haciendo que no se dé una cooperación internacional que llegue a contribuir operativos e información entre países. Mientras que en la institucionalidad considera que deben fortalecerse las capacidades entre entidades y dotar a los operadores de justicia de herramientas que les permitan abordar esta problemática desde un enfoque ambiental y criminal. Insiste en la existencia de una falta de tipificación penal adecuada que conlleva a dificultades probatorias y crea obstáculos normativos que permitan reconocer la importancia y vínculo entre el tráfico ilegal de especies y el crimen organizado transnacional.

Entrevistado 3

Manifiesta que la normativa ecuatoriana cuenta con el reconocimiento de herramientas legales aplicables en el tráfico ilegal de fauna, pero que la misma es limitada por factores externos. Relaciona el desconocimiento generalizado de la legislación ambiental por parte de los operadores judiciales con la falta de priorización de estos delitos en el sistema penal, si bien no considera necesario tipificar el delito debido a las sanciones establecidas en el art. 247 del COIP que ya contempla los delitos contra la flora y fauna silvestre, reconoció la necesidad de adoptar medidas criminológicas y administrativas que fortalezcan la respuesta estatal; la falta de una aplicación real, carencia de recursos y la ausencia de un enfoque estructural impide que se aborden estos delitos de manera exhaustiva. En lo internacional indica que existen instrumentos ratificados sobre la protección de la biodiversidad, pero se condiciona con voluntades políticas existiendo un cumplimiento más simbólico que operativo. Enfatiza la fragilidad institucional del país que falla en la protección de jueces y fiscales que les impide actuar ante redes criminales y una falta de formación técnica que permita identificar delitos ambientales con el crimen organizado.

Entrevistado 4

Recalca que la normativa ambiental y penal ecuatoriana existe, pero no hay una aplicación eficaz de la ley y concurre un control estatal deficiente, haciendo que muchos operadores de justicia no diferencien entre infracciones administrativas y delitos penales, generando respuestas desproporcionadas frente a redes criminales ambientales estructuradas. Cree que, aunque se ha reconocido el compromiso internacional del país, esto no se ha llevado a la creación de políticas públicas efectivas ni acciones penales coordinadas, este menoscabo de cumplimiento demuestra una debilidad institucional y promueve la prevalencia de los intereses económicos sobre los ambientales. Esto lo relaciona con la falta de coordinación entre las entidades a cargo de la fiscalización como el MAATE, policía, aduanas e incluso, la Unidad de Análisis Financiero. Considera que el marco penal no establece con claridad la naturaleza compleja entre el tráfico ilegal y el crimen organizado transnacional, haciendo que el sistema no pueda perseguir a los líderes de las redes, únicamente a los eslabones bajos de la cadena.

4.1.1.3. Análisis por categorías

1. Deficiencias normativas

Del análisis de respuestas surge la noción de la falta de una estructura penal sólida que permita establecer un vínculo con el crimen organizado transnacional en el marco de normativa referente al tráfico de fauna silvestre.

El entrevistado 1 señala la falta de tipificación específica en el Código Orgánico Integral Penal que impide a la Fiscalía priorizarlo e iniciar una investigación penal adecuada. El entrevistado 2 concuerda con lo anteriormente mencionado y amplía la visión hacia la ausencia de herramientas y técnicas aplicables a redes criminales organizadas.

Empero, el entrevistado 3 considera que el problema no está en la ausencia de leyes, sino en la aplicación de ellas; aun así, reconoce que hay una falta de clasificación entre lo administrativo y lo penal que recae en la ineficacia judicial. Y, de manera más crítica, el entrevistado 4 afirma que, con la presencia de leyes, no viene una dimensión que vincule la criminalidad organizada transnacional de las redes criminales dejando sin respuesta a este fenómeno.

En resumen, los entrevistados desde distintos puntos de comprensión hacen evidente la presencia de aplicación que genere una respuesta penal contundente ante el tráfico de fauna. Si bien las opiniones están divididas y mientras unos sugieren una intervención legal, otros priorizan la aplicación de las normas existentes. El consenso general aborda la deficiencia al articular figuras de crimen organizado transnacional debilitando la capacidad estatal.

2. Capacidad institucional del Estado

En cuanto a la capacidad institucional del Estado frente al tráfico ilegal de vida silvestre se muestra una visión crítica de forma general que engloba debilidades estructurales y operativas en el marco de las entidades encargadas del control y fiscalización. Los entrevistados concuerdan en la ineficacia institucional, la presencia de descoordinación y corrupción que permite al delito expandirse.

De acuerdo con el entrevistado 1 existe una falencia en la articulación de instituciones responsables que impide la aplicación integral de la ley en este tipo de delitos, siguiendo esta línea de ideas, el entrevistado 2 plantea que el Estado actúa de manera fragmentada y reactiva, lo que no permite tener una estrategia sólida ni consistente a largo plazo, proponiendo creación de unidades especiales para el tratamiento de delitos ambientales de esta índole.

El entrevistado 3 establece que la institucionalidad tiene una debilidad arraigada desde adentro que limita la capacidad de actuación de operadores de justicia, dejándolos sin respaldo ni en condiciones para enfrentar estas redes criminales transnacionales. Mientras que, el entrevistado 4 resalta severamente la corrupción y falta de recursos técnicos y humanos de las instituciones al momento de realizar su labor.

En síntesis, hay una coincidencia sobre la deficiencia en la capacidad del Estado para combatir el tráfico de fauna silvestre, ni desde la institucionalidad en lo ambiental, ni en el sistema judicial penal. La debilidad estructural, desarticulación de las entidades y la falta de

formación especializada da como respuesta la impunidad y favorecen el fortalecimiento de las redes delictivas organizadas.

3. Falla en la aplicación

El análisis de los resultados sobre la falla en la aplicación pone en evidencia la brecha entre el marco legal y su efectiva implementación estatal. Los entrevistados expresan que, a pesar de la normativa ambiental y la ratificación de instrumentos internacionales, en la práctica no se traducen en la creación de políticas públicas ni en mecanismos de persecución penal adecuados.

El entrevistado 1 resalta la falta de rigurosidad al aplicar leyes y disposiciones legales que se mantienen sin efecto por una voluntad política y operativa. El entrevistado 2, critica la implementación de los instrumentos internacionales dejándolos en lo simbólico más que en lo práctico, impidiendo una respuesta efectiva de un delito que trasciende fronteras.

El entrevistado 3 menciona que los eslabones bajos en la jerarquía organizacional suelen ser quienes reciben las sanciones, mientras que los niveles superiores se mantienen en impunidad; sumado a la deficiente comprensión del tráfico de fauna, resulta en decisiones judiciales leves. Criterio que coincide con el entrevistado 4, quien menciona que jueces y fiscales pueden fallar al discernir sanciones administrativas de penales, beneficiando la impunidad de estas redes.

En conclusión, coinciden en que la principal falla del sistema ecuatoriano tiene que ver con la debilidad normativa, pero especialmente en la ineeficacia en la ejecución de las leyes y tratados ratificados. Adicionalmente, la falta de operadores especializados, una visión reduccionista del delito y la débil coordinación institucional han generado que el tráfico ilegal de fauna siga operando sin una respuesta efectiva.

4.1.2. Los modos de operación del crimen organizado transnacional en el tráfico ilegal de fauna silvestre en Ecuador y su comparación con ejemplos internacionales.

4.1.2.1. Análisis Doctrinario

El crimen organizado transnacional tiene una incidencia directa en el tráfico ilegal de fauna silvestre, fundamentalmente debido a que los productos de la biodiversidad se consideran una mercancía con alta demanda en el mercado, grandes beneficios económicos y bajo riesgo penal en comparación con otros delitos. Este fenómeno complejo y dinámico forma parte de un entramado delictivo mucho más amplio, en el cual convergen múltiples ilícitos como el narcotráfico, el lavado de activos, la falsificación de documentos y la corrupción. A través de la policriminalidad las organizaciones delictivas logran optimizar sus operaciones, reducir costos, y maximizar las ganancias, mediante el uso compartido de rutas, contactos, recursos logísticos e infraestructuras ya establecidas.

El proceso operativo del tráfico de fauna silvestre en Ecuador se da en tres fases, cada una con distinto grado de intervención por parte del crimen organizado. La primera etapa de captura y extracción tiene su epicentro la región amazónica, debido a la alta biodiversidad y limitada presencia estatal que existe en el territorio. La criminalidad organizada aprovecha condiciones estructurales de las comunidades rurales como la pobreza y la ausencia de oportunidades económicas para incorporar a sus miembros en calidad de cazadores furtivos de especies de alto valor comercial, a cambio de un pago mínimo. Además del daño social

causado, se generan impactos ecológicos devastadores, ya que las técnicas de caza empleadas suelen ser indiscriminadas por lo que afectan tanto a la subsistencia de la especie como al equilibrio ecológico en general.

La segunda fase, correspondiente al transporte, pone en evidencia un alto grado de organización logística, si bien, el traslado de la fauna silvestre generalmente se da en condiciones precarias, las redes criminales han logrado establecer rutas que permiten movilizar los ejemplares dentro del país y hacia extranjero. En Ecuador se ha identificado que el medio más utilizado es el transporte terrestre, especialmente en buses interprovinciales, vehículos particulares y servicios de encomienda. Mientras que los principales puntos de tránsito para la salida a mercados internacionales son la frontera con Colombia, y el puerto marítimo de Guayaquil.

Finalmente, en la fase de comercialización se observan modalidades de distribución tanto abiertas como clandestinas. En el mercado nacional se presenta la venta de carne de monte y animales vivos en ferias sin que exista un control estatal efectivo, por otro lado, en el ámbito internacional la demanda proviene de países con alto poder adquisitivo donde influencias culturales, modas, creencias tradicionales o el deseo de mostrar estatus social fomenta el consumo de fauna silvestre o sus derivados. Esta demanda sostenida vuelve el tráfico de vida silvestre una actividad lucrativa, lo que refuerza el atractivo para las organizaciones criminales.

Una característica crucial del fenómeno es la coexistencia de múltiples tipos de redes delictivas, desde estructuras pequeñas y desorganizadas hasta grandes corporaciones criminales con jerarquías definidas. Pero en general se observa la adopción de modelos híbridos que combinan elementos del crimen organizado clásico con prácticas propias del crimen corporativo. El modelo más común es el madre-hija que opera de la misma forma que lo haría una empresa multinacional, el núcleo central de la organización permanece en el país de origen, mientras establece filiales en distintas jurisdicciones las cuales replican su estructura.

Debido a la naturaleza global del problema, otros países megadiversos de Latinoamérica enfrentan situaciones similares, particularmente Brasil y Colombia presentan patrones delictivos comparables a los de Ecuador. Problemática que será abordada a mayor detalle en la matriz comparativa que se presenta a continuación.

Tabla 1. Matriz comparativa

Categoría de análisis	Ecuador	Colombia	Brasil
Marco normativo nacional aplicable	Constitución (arts. 10, 395, 399, 400); Código Orgánico Integral Penal (arts. 247 y 369); Código Orgánico del Ambiente (arts. 12, 24, 35, 314); Ley de Aduanas.	Constitución de 1991 (medio ambiente como patrimonio nacional); Código Penal art. 328A, Ley 99, Ley 2153 y Ley 611.	Constitución Federal de 1988 (art. 225); Ley de Crímenes Ambientales (Ley 9605/1998); Código Penal; Propuesta de Ley 4400 para endurecer penas.
Reconocimiento del tráfico de fauna como crimen organizado	No reconoce	No reconoce	No reconoce
Relación con otros delitos conexos	Narcotráfico, lavado de activos, falsificación documental, corrupción, evasión de controles fronterizos.	Narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, evasión fiscal.	Narcotráfico, tráfico de armas, corrupción institucional.
Modus operandi	Rutas terrestres (buses, encomiendas), fronteras con Colombia, puerto de Guayaquil, transporte clandestino.	Rutas desde Amazonas hacia Bogotá y países vecinos; pasos ilegales como puente de Rumichaca y CEBAF San Miguel.	Uso intensivo de red fluvial y vial, transporte combinado con otras mercancías ilícitas (drogas, armas).
Factores estructurales que facilitan el delito	Pobreza rural, marginalidad, debilidad institucional, poca fiscalización, corrupción.	Economías ilegales, conflicto armado interno, informalidad rural.	Pobreza en la Amazonía, vastedad territorial, corrupción y bajo control estatal.
Marco institucional de control y fiscalización	MAATE, Policía Nacional, Fiscalía (Unidad de Medio Ambiente), Aduana. Aplicación AnimaliaEc, sistema nacional de control forestal y vida silvestre.	Policía Nacional, Fiscalía, Ministerio de Ambiente, mecanismos de cooperación interinstitucional.	IBAMA, Policía Federal, Ministerio Público, cooperación con ONGs.

Aplicación efectiva del derecho penal	Débil. Pocas sentencias relevantes. Ejemplo: caso de tortugas de Galápagos.	Moderada. Mejores estrategias, aunque limitada capacidad judicial.	Baja. Buen marco normativo, débil implementación y escasa disuasión.
Cooperación internacional	Escasa cooperación activa en la práctica.	Firma de acuerdos binacionales. La cooperación requiere fortalecimiento en la práctica.	Participación en redes internacionales, necesita mayor articulación regional.
Rol de la corrupción en el proceso delictivo	Elevado. Coaptación institucional (caso policía en Galápagos). Fronteras porosas.	Coaptación, amenazas, impunidad por falta de control territorial.	Uso sistemático de sobornos en zonas de extracción y transporte.
Desafíos normativos	Falta de armonización entre COIP y COA. Tipificación penal débil.	Desarticulación institucional y escaso uso de figuras penales agravadas.	Falta de actualización normativa. Penas leves y demoras judiciales.

Elaborado por Naomi Yáñez

4.1.2.2. Análisis de entrevistas a expertos

4.1.2.2.1. Resúmenes de las entrevistas

Entrevistado 1

Son varios los indicios que muestran una correlación estrecha entre el crimen organizado transnacional y el tráfico ilegal de vida silvestre, particularmente al analizar el uso de mecanismos logísticos complejos y altamente estructurados. Sin embargo, debido a que se considera un delito de baja relevancia, no se han realizado estudios ni investigaciones técnicas profundas que permitan entender su verdadera magnitud. A consecuencia de esta invisibilización la conducta delictiva no se encuentra dentro de las prioridades de la política criminal.

El tráfico de especies debe ser comprendido desde la perspectiva legal, ambiental y sociológica estructural, pues en Ecuador son varios los factores que propician la existencia de redes criminales. En específico el entrevistado identificó a la pobreza, la exclusión social y la falta de oportunidades laborales y educativas, como condiciones que convierten a los menores de edad en blancos de reclutamiento por parte de organizaciones delictivas.

Entrevistado 2

El entrevistado 2 advierte sobre la proliferación del crimen organizado y de diversas formas de tráfico ilegal en Ecuador, debido a factores como su ubicación geográfica, biodiversidad y un contexto socio político complejo. A pesar de las pruebas sobre la incidencia de estas dos conductas delictivas, la legislación no reconoce su relación.

Entrevistado 3

El tráfico ilegal de vida silvestre se encuentra entre los múltiples mercados ilícitos en los que actúa el crimen organizado transnacional, junto al narcotráfico, el tráfico de armas y el lavado de activos. Pese a ello, las autoridades competentes no consideran con suficiente seriedad la conexión, lo que impide el abordaje efectivo del delito. Si bien el entrevistado no considera necesario la creación de un nuevo tipo penal, dada la existencia del art. 247 del COIP, sostiene que se deben adoptar medidas criminológicas y administrativas que capaces de fortalecer la respuesta estatal; además, de disposiciones preventivas que remedien factores determinantes para el crecimiento de estas redes como la ausencia relativa del Estado principalmente en zonas rurales y fronterizas, la corrupción institucional a través de la formación ética de servidores públicos, y la escasa capacitación especializada de los miembros de organismos de control.

Entrevistado 4

Considera que el tráfico de fauna silvestre constituye una actividad altamente rentable para el crimen organizado transnacional, debido a sus grandes réditos económicos. Si se toma en consideración que ciertas especies se vuelven bienes cotizados en el mercado por su escasez y exclusividad, es consecuencia lógica que esto incentive al comercio ilegal de las mismas. Ecuador es un entorno propicio a causa de la débil aplicación de las leyes, alarmantes niveles de impunidad y la falta de control acerca del origen y destino del flujo económico. Aunque la legislación es, en teoría, suficiente para sancionar estas conductas, el problema radica en la ineficacia institucional y la incapacidad del Estado para articular

respuestas penales eficientes. Los operadores de justicia generalmente se enfocan en condenar a los eslabones bajos de las redes criminales, mientras que los líderes permanecen al margen del sistema penal.

4.1.2.2. Análisis por categorías

1. Dinámicas Criminales

Los expertos recalcan la relación no casual de la criminalidad organizada y el tráfico de especies, al derivarse de factores sociológicos, económicos e institucionales. Siendo resultado de la ausencia del Estado y la corrupción, la consolidación del poder de estas organizaciones.

El entrevistado 1 considera que la marginación social, laboral y educativa son utilizados para el reclutamiento a redes criminales. En concordancia, el entrevistado 4 señala que la delincuencia se ha transformado en una forma de vida legítima en comunidades excluidas, donde incluso los habitantes del territorio llegan a proteger a estas organizaciones debido a una dependencia económica generada. Ambos coinciden en la necesidad de prevención a través de políticas públicas que tomen en cuenta los desafíos sociales por sobre reformas en la norma legal.

El entrevistado 2 hace hincapié en la debilidad institucional, corrupción en puntos estratégicos fronterizos y rutas compartidas, que son clave para la diversificación criminal. Opinión que se vincula con la del entrevistado 3, quien afirma que la incidencia delictiva florece en un Estado débil, por lo que requiere de la cooperación entre sus instituciones.

En conclusión, el crimen organizado y el tráfico ilegal de vida silvestre se interconectan por factores sociales y estructurales. Ante la disparidad social y las deficiencias estatales, las redes delictivas se fortalecen y legitiman.

2. Dinámicas operativas

Acerca del modo de operar del crimen organizado vinculado al tráfico de fauna, los entrevistados coinciden en qué la biodiversidad del país, su ubicación geográfica, la existencia de infraestructura criminal previa y contexto sociopolítico han creado condiciones ideales para este tipo de delito.

El entrevistado 1 sugiere la necesidad de una policía ambiental especializada. Criterio que ha reforzado por la afirmación del entrevistado 2, quien advierte sobre la ausencia de una inteligencia integrada en zonas de alto tránsito y sobre el uso de rutas logísticas transnacionales, documentación falsa y una articulación con mercados internacionales con alta demanda.

El entrevistado 3 describe al crimen organizado como una empresa debido a niveles jerárquicos, funciones diferenciadas y una capacidad de evasión de normativa que beneficia su impunidad. El entrevistado 4, coincide con este criterio y menciona que el sistema judicial sanciona al ejecutor material, pero deja impune a la cabeza de la organización.

Una tendencia en los entrevistados 1, 2 y 3 son la identificación de zonas vulnerables como las fronteras, puertos marítimos del país, aeropuertos y zonas con alta biodiversidad como las Islas Galápagos y el Yasuní.

3. Crimen ambiental

Los entrevistados coinciden en que el tráfico de fauna silvestre constituye una forma grave de crimen ambiental, que amenaza la biodiversidad en Ecuador, sin embargo, existe una falta de reconocimiento legal y operativo del problema. El entrevistado 1 advierte que a consecuencia de que el tráfico de fauna no se encuentra completamente regulado es difícil que se inicien procesos penales e investigaciones formales. Esta omisión limita la capacidad de jueces y fiscales para aplicar sanciones y adoptar medidas preventivas eficaces. A esto se le suma la postura del entrevistado 4 que establece se presenta cierta confusión en los servidores públicos sobre cuándo una conducta constituye una infracción administrativa y cuándo debe ser tratada como un delito penal, lo que genera respuestas desproporcionadas e incoherentes.

El entrevistado 2 señala que el tráfico de fauna se maneja como un hecho aislado y no relacionado a las redes de crimen organizado, razón por la cual no hay protocolos, recursos, técnicas, ni equipos de pericias con enfoque ambiental. Esta afirmación se une a la del entrevistado 3, quien menciona que las leyes no son la única vía para resolver esta problemática, sino que es necesario la inclusión de herramientas jurídicas para su tratamiento.

En resumen, el tráfico de fauna silvestre es una forma grave de crimen ambiental poco reconocida que opera actualmente en Ecuador. Los vacíos normativos, confusión institucional y un enfoque superficial limitan la respuesta penal. En este mismo sentido factores como la falta de recursos, protocolos y aplicación efectiva de las herramientas jurídicas disponibles vuelven aún más difícil enfrentar el delito de forma adecuada.

4. Criminalidad organizada

La criminalidad organizada se caracteriza por ser una estructura jerárquica que, a través del manejo logístico, su influencia en instituciones estatales y su alto grado de impunidad, buscan generar sus beneficios económicos por medio de su participación en diversas actividades ilícitas.

El entrevistado 4 menciona que estas organizaciones actúan con una entidad empresarial buscando nichos de mercado altamente rentables y poco regulados, cómo es el caso de la fauna silvestre cuyo valor es elevado debido a su rareza y protección legal. El entrevistado 2 señala que la legislación actual aborda este tráfico de forma aislada, sin considerar el vínculo estructural con el crimen organizado, es decir, se subestima la gravedad del problema, dificultando así la aplicación de sanciones efectivas, porque se considera al delito una infracción menor sin conexión a estructuras criminales transnacionales. Entre los obstáculos concretos para perseguir el crimen ambiental con eficacia identifica la falta de protocolos especializados, las dificultades probatorias y la ausencia de coordinación entre instituciones ambientales y penales.

Los entrevistados 1 y 3 coinciden en que la corrupción en puntos de control, la debilidad del sistema judicial y la falta de capacitación favorecen el crecimiento exponencial de estas redes en Ecuador, además, alertan sobre la tendencia a sancionar sólo a los eslabones bajos de la cadena delictiva dejando impunes a los altos mandos.

En definitiva, para una aplicación efectiva de la normativa en relación con la criminalidad organizada transnacional y el tráfico de vida silvestre en Ecuador, es necesaria

la participación social, política y estatal, junto a una cooperación internacional y leyes penales que puedan dar respuesta a estas dinámicas criminales.

4.1.3. Tratamiento jurisprudencial de casos relacionados con el tráfico ilegal de fauna silvestre en Ecuador y los elementos del crimen organizado transnacional.

La doctrina establece que la jurisprudencia no solo constituye una herramienta de interpretación normativa, sino, también un indicador del compromiso estatal con la protección de ciertos bienes jurídicos. En el caso del tráfico de fauna silvestre, la existencia de fallos judiciales consistentes y reiterados permitirá sentar precedentes que guíen la actuación judicial, fortalezcan la aplicación del derecho penal ambiental, y promuevan el efecto disuasivo de las leyes. Sin embargo, múltiples estudios muestran que, a pesar del crecimiento de la legislación ambiental en todo el mundo, persiste una marcada ausencia de jurisprudencia sobre este tipo de delitos, carencia que impide la estandarización de criterios judiciales y limita la eficacia del sistema judicial para sancionar, prevenir y erradicar adecuadamente el crimen.

Por supuesto, el tratamiento jurisprudencial del tráfico ilegal de fauna silvestre en Ecuador también refleja esta fuerte contradicción entre la norma que reconoce los derechos de la naturaleza y la práctica judicial que demuestra vacíos significativos en la aplicación efectiva. El caso de la Mona Estrellita resuelto por la Corte Constitucional es un avance notable que marca un punto de inflexión en la forma jurídica de abordar los derechos de la fauna silvestre, en esta sentencia el pleno de la Corte reconoce no solo que los animales poseen derechos inherentes, sino también establece parámetros vinculantes para el accionar del Estado.

Además, introduce principios innovadores como el principio interespecie, que exige que las decisiones de los jueces tomen en consideración la biología y necesidades del animal, junto con el principio de interpretación ecológica según el cual la protección de cada especie no puede analizarse de forma aislada, ya que se encuentra fuertemente vinculada con el equilibrio del ecosistema del cual forma parte. Al establecer una visión ecocéntrica se rompe el paradigma antropocéntrico tradicional, redefiniendo el rol del Derecho como garante no sólo de los derechos humanos, sino también de los de la naturaleza y de los seres que la integran.

Sin embargo, en el ámbito penal predominan las respuestas limitadas ante este tipo de criminalidad, los casos judiciales concretos que abordan el tráfico ilegal de fauna son escasos y muestran la fragilidad del efecto disuasorio de las leyes. Un ejemplo notable es el proceso No. 20332202100141, seguido contra un agente policial en servicio activo quien fue encontrado responsable de transportar ilegalmente 185 tortugas en una maleta, de las cuales 32 murieron. Si bien el juez de primera instancia dictó una sentencia ejemplar aplicando la pena máxima permitida, estableciendo medidas de reparación tanto simbólicas como económicas, además del rechazo de la suspensión condicional de la pena; en segunda instancia esta última fue concedida lo que redujo significativamente el impacto de la sanción.

Debido a que el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal detalla los delitos contra la fauna y flora, no incluye al crimen organizado transnacional como parte del mismo, generando una desconexión que impide aplicar mecanismos más eficientes.

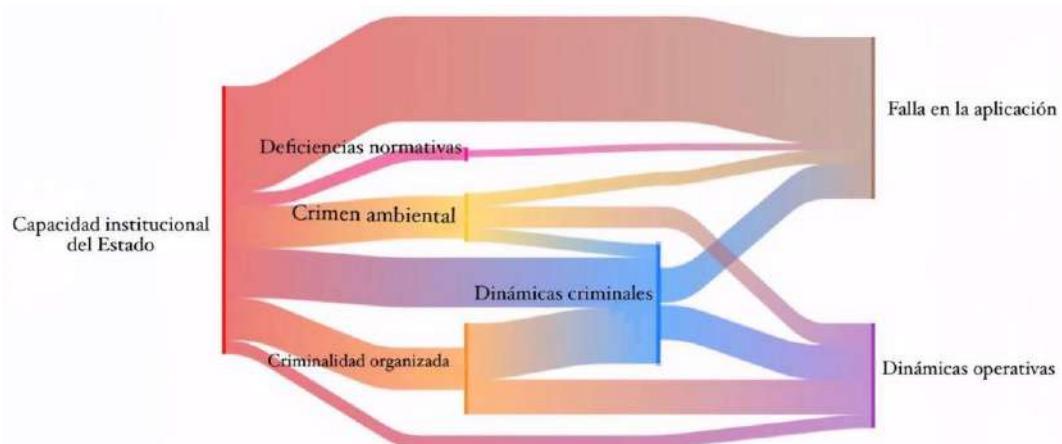
A nivel internacional, en cambio, son diversos los países que han reconocido al tráfico de fauna silvestre como parte de las actividades del crimen organizado debido a su alta rentabilidad, relación con otras economías ilegales y su capacidad para operar a través de fronteras con redes logísticas complejas. Reconocer explícitamente esta conexión permite generar un marco jurídico integral que combata de forma eficiente esta delincuencia, mediante la aplicación de instrumentos como la Convención de Palermo.

A diferencia del caso ecuatoriano, algunos países de Latinoamérica si han avanzado en el tratamiento de estos delitos como parte de un fenómeno del crimen organizado. En Colombia, por ejemplo, se han establecido protocolos técnicos para la identificación genética de especies traficadas y se promueve la articulación entre la academia, instituciones ambientales y el sistema judicial.

En Brasil las fuerzas armadas se encargan de la protección de la Amazonía, finalmente Perú ha aprobado leyes para combatir el crimen organizado con implicaciones en delitos ambientales. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos factores como la corrupción, impunidad, a falta de cooperación internacional y debilidad institucional debilitan la capacidad de respuesta del Estado.

4.1.4 Análisis de ATLAS.ti

Figura 5. Diagrama de Sankey utilizando la información de entrevistas a expertos.



Fuente: ATLAS ti

Elaborado por Carolina Oleas

El diagrama de Sankey representa las relaciones de coocurrencia de códigos donde ilustra visualmente la interrelación entre las categorías identificadas durante el análisis cualitativo de las entrevistas, que tuvieron como foco principal el crimen organizado transnacional y su vínculo con el tráfico ilegal de fauna silvestre. Las categorías a tomar en cuenta son: capacidad institucional del Estado, deficiencias normativas, crimen ambiental, criminalidad organizada, dinámicas criminales, dinámicas operativas y falla en la aplicación.

En el nodo central de la capacidad institucional del Estado se desglosan flujos que coinciden con otras categorías, lo que significa que constituye una dimensión transversal del problema. La conexión directa y robusta que establece con la falla de aplicación indica que hay una institucionalidad débil o mal articulada que se percibe como una de las causas

centrales de la ineeficiencia estatal frente al delito. De la misma manera, el vínculo que sostiene con las deficiencias normativas evidencia que hay una falta en el marco jurídico adecuado que no solo obedece a las omisiones legales, sino a la carencia de la capacidad para generar, interpretar y aplicar la normativa.

Se muestra otra relación significativa entre la capacidad institucional, el crimen ambiental y la criminalidad organizada que denota una estructura estatal frágil que no solo dificulta la protección del ambiente y biodiversidad, sino también permite que actores criminales queden impunes. La interacción entre estas categorías se refuerza por los flujos que se dirigen desde las dos últimas categorías mencionadas recientemente con la de dinámicas criminales, donde se agrupa con las formas de operación de las redes delictivas, patrones de acción y adaptación frente a las respuestas del Estado.

Asimismo, las transiciones entre dinámicas criminales y falla en la aplicación, así como entre la criminalidad organizada y dinámicas operativas, demuestran una preocupación que se centra en la imposibilidad de enfrentar este fenómeno estructurado y transnacional por mecanismos estatales lentos, descoordinados o carentes de una visión estratégica. Lo que sugieren las conexiones es que la criminalidad vinculada al tráfico de especies silvestres no actúa de manera aislada, operan en sistemas articulados con un alto grado de adaptabilidad, frente a los que el Estado no ha logrado establecer una respuesta efectiva.

Finalmente, frente a la relación entre las deficiencias normativas y falla en la aplicación se revela que las fallas no solo están en lo tipificado en la ley, sino en la falta de voluntad, capacidad y formación técnica para aplicar las disposiciones jurídicas. Esta debilidad institucional no es únicamente normativa, es a su vez, funcional.

Con una visión general, el fenómeno que crea es multidimensional porque se configura entre la normativa ambiental, la actividad institucional, los marcos operativos y jurídicos existentes. Denota la necesidad de adoptar medidas para que brinden una transformación integral en el Estado y exista una respuesta oportuna, coordinada y estratégica ante una actividad que trasciende fronteras.

4.2 Discusión

La investigación ha revelado una brecha profunda en el marco jurídico ecuatoriano referente a la complejidad real que enfrenta el tráfico ilegal de vida silvestre cuando se vincula con las estructuras de crimen organizado transnacional. Debido a la desconexión entre las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico del Ambiente, junto con la ausencia de un tipo penal autónomo que reconozca este crimen en su dimensión estructural, la capacidad persecutoria del Estado se ve limitada por la imposibilidad de acceder a herramientas procesales para combatir este fenómeno criminal complejo. Este hallazgo coincide con lo expuesto por Wyatt et al. (2020), quienes destacan la importancia de distinguir entre tres tipos de redes delictivas, siendo estas organizadas, corporativas y desorganizadas, de las cuales las dos primeras son especialmente relevantes.

La evidencia recae no solo en una falta de tipificación penal específica que reconozca la relación del tráfico ilegal y el crimen organizado, sino también de la ausencia de coordinación ambiental y penal. Esta desconexión normativa manifestada por los entrevistados coincide con lo señalado por dos autores Yamaguchi (2023) y Lirëza & Koçi (2023), quienes consideran a la desarticulación jurídica y la insuficiente cooperación

internacional como obstáculos estructurales en la lucha frente a delitos ambientales transfronterizos.

De manera continua los entrevistados señalaron que el marco normativo penal no permitía la aplicación de herramientas de investigación, cooperación internacional o figuras agravadas al configurarse como redes delictivas. Esto se refleja también en lo argumentado por Sollund (2022), quien alude que, si bien hay instrumentos internacionales como el CITES que tienen un rol fundamental, su aplicación es limitada ante la ausencia de marcos penales fuertes y coherentes.

Aunque Ecuador ha ratificado otros tratados como la Convención de Palermo, no se ha dado una operatividad real y ha generado un incumplimiento en las obligaciones internacionales. Fenómeno descrito en el estudio de Challender et al. (2022), quienes explican que la divergencia entre los marcos multilaterales y su implementación en el marco nacional genera debilidad institucional y limitaciones operativas en la lucha contra el tráfico de fauna silvestre.

Acerca de las dinámicas operativas dentro de las que trabaja el tráfico ilegal de fauna silvestre, ha resultado en una estructura delictiva que se articula en tres fases: captura, transporte y comercialización. En la primera fase se destaca la incidencia en sectores rurales empobrecidos que son utilizados como mano de obra explotable, esta forma de trabajo responde a la lógica detallada por Van Uhm & Wong (2021), quienes profundizaron en la subcontratación de actores locales reemplazables por parte de las organizaciones criminales para reducir riesgos y mantenerse imperceptibles. Este tipo de explotación en la sociedad genera una dimensión ambiental y humana del problema central.

La segunda fase correspondiente al transporte tiene una logística coordinada y compleja que utiliza rutas nacionales y puntos estratégicos de salida como el puerto de Guayaquil y el CEBAF San Miguel. Las rutas coinciden con otras utilizadas para delitos como narcotráfico y contrabando, siendo la confirmación del patrón de policriminalidad que Anagnostou (2021) y Van Uhm & Nijman (2022) documentaron en sus trabajos. En este sentido, el uso compartido de redes delictivas, recursos logísticos y rutas permiten alcanzar más réditos económicos y reducir los riesgos de operación.

La tercera fase de comercialización identifica modalidades abiertas y clandestinas que dan paso a la distribución de fauna silvestre en mercados locales e internacionales, esta realidad combinada con la existencia de una demanda por parte de los países con alto poder adquisitivo aumenta el carácter lucrativo del delito y se alinea con lo establecido por la UNODC (2024), que plantea el crecimiento de mercados ilegales de los productos de vida silvestre al existir factores como el colecciónismo, las creencias tradicionales y búsqueda de estatus social. Este tipo de comportamiento transnacional delictivo se articula en esquemas corporativos y redes logísticas internacionales operando con altos niveles de adaptabilidad en un ambiente de incapacidad institucional.

Las fases del delito son clave para entender dinámicas de policriminalidad con delitos como narcotráfico o lavado de activos. Esta incidencia se ha evidenciado en el trabajo de Van Uhm & Nijman (2022), quienes afirman la conexión de rutas y redes utilizadas para variedad de ilícitos.

En el tratamiento jurisprudencial, hay que hacer ilusión al caso “Mona Estrellita” que representa un avance en el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, y

desafía la visión antropocéntrica tradicional que se manejaba anteriormente (Solano Pauçay & Marín, 2024).

En el ámbito penal, los avances han sido limitados, el caso de las tortugas de las Galápagos evidencia que, si bien se puede alcanzar sentencias condenatorias, las debilidades del sistema judicial persisten a través del otorgamiento de beneficios procesales a los infractores. En concordancia Bytyqi & Morina (2023), subrayan que la escasa generación de jurisprudencia es un reflejo de la poca priorización política del tema, lo cual resulta en una brecha entre la regulación y la aplicación judicial debilitando el efecto disuasorio de las leyes y promoviendo la impunidad.

Los entrevistados identifican y coinciden con la carencia de formación especializada que permite identificar y procesar este tipo de delitos por parte de los operadores de justicia, impidiendo sancionar a los verdaderos líderes de las redes criminales. Esta limitación es reafirmada por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022), que menciona que los sistemas judiciales continuarán fallando en el combate del crimen ambiental desde un enfoque estructural si no se prioriza la política y los recursos adecuados, estos factores junto a la debilidad institucional, la falta de coordinación de entidades y corrupción, dan como resultado la impunidad del delito.

La experiencia ecuatoriana muestra que los tipos de organizaciones que participan en este delito son variados, no obstante, todas ellas hacen uso de la corrupción, la debilidad institucional para generar impunidad. En concordancia con el estudio de Van Uhm & Wong (2021), menciona la presencia de redes desorganizadas hasta operaciones transnacionales.

Los resultados que se han obtenido denotan que Ecuador se enfrenta a un fenómeno complejo que, a pesar de haber sido reconocido, aún carece de un enfoque penal concreto que permita su persecución. En materia internacional y comparándolo con otros países megadiversos, donde existe y se reconoce la presencia del tráfico ilegal de fauna silvestre como una modalidad dentro del crimen organizado transnacional que debe ser tratada en un marco normativo, judicial e institucional que permita abarcar el enfoque transnacional y ambiental, se recalca la necesidad de actuar en concordancia a las similitudes evidentes.

Cómo lo mencionan Lirëza & Koçi (2023), la falta del reconocimiento de carácter transnacional y organizado en los delitos ambientales impide una respuesta penal acorde a su complejidad y alcance.

Si bien son diversos los países que se han suscrito estándares internacionales o convenios relevantes como los mencionados con anterioridad, la efectividad de la aplicación varía sustancialmente en cada una de estas naciones. En Colombia se han desarrollado mecanismos de cooperación binacional, en Brasil las fuerzas armadas combaten el crimen ambiental, por el contrario, Ecuador carece de acciones coordinadas en este nivel. Tal como advierten Arroyave et al. (2020), el desmantelamiento de las redes criminales transnacionales requiere un esfuerzo conjunto entre instituciones judiciales, ambientales y policiales, junto con la cooperación internacional efectiva.

CAPÍTULO V.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La presente investigación ha develado el reconocimiento existente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano respecto a los derechos de la naturaleza en la Constitución y otras normas como el Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico Integral Penal; no obstante, es imperativo mencionar la deficiencia en la articulación con respecto a su aplicación. La persistencia de zonas grises entre infracciones administrativas y tipos penales, así como, la falencia de agravantes y figuras autónomas relacionadas a la dimensión organizada transnacional que puede alcanzar el tráfico de fauna se une con las limitaciones para utilizar técnicas especiales de investigación y cooperación internacional que deberían ser previstas por el país al haber suscrito instrumentos como el CITES y la Convención de Palermo. Estos factores en conjunto con la dispersión normativa, una débil coordinación interinstitucional y la necesidad de protocolos operativos hace que la respuesta estatal genera una inseguridad jurídica para operadores y justiciables, creando brechas de impunidad.

Con los antecedentes mencionados, el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador opera a través de cadenas multifásicas como la captura, extracción, transporte y comercialización, que son dirigidas de manera estratégica por el crimen organizado transnacional. La captura se ejecuta en áreas mega diversas donde hay una débil presencia estatal como la Amazonía, lugares en los cuales factores como la pobreza facilita el reclutamiento de cazadores furtivos; el transporte se direcciona a las rutas terrestres, encomiendas y nodos fronterizos claves que se conectan internacionalmente; la comercialización incluye la combinación de mercados con circuitos clandestinos que permitan el envío de especies al exterior ante la demanda existente. Los modos de operación son parte de la policriminalidad mediante la utilización de rutas compartidas, lavado de activos, corrupción y documentación falsa que se convierten en beneficios en la optimización de costos y reducción de riesgos penales, cuyo resultado es el refuerzo de redes criminales en este mercado.

En materia de tráfico ilegal de fauna la práctica judicial del país ha revelado una brecha en el reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos y la aplicación de sanciones frente a estructuras organizadas. Si bien se recalcan hitos como la sentencia de la mona Estrellita, que permitieron entender el alcance de este reconocimiento a los animales y que generaron directrices vinculantes, la jurisprudencia es escasa, centrándose en gran medida en los eslabones bajos de las redes criminales, y dejando de lado la trazabilidad hacia los mandos superiores en casos transnacionales. Esta deficiencia se materializa y vincula con la normativa respecto a la materia administrativa y penal, una escasez de protocolos y limitaciones probatorias que pueden resultar en impunidad.

Finalmente, de la recopilación doctrinaria, comparada y de entrevistas que han aportado de manera significativa a la investigación, se confirma la incidencia del crimen organizado transnacional estructural y funcionalmente en el tráfico ilegal de vida silvestre en el Ecuador. Factores como la alta biodiversidad, una posición geoestratégica con pasos fronterizos porosos y puertos, sumado a la debilidad institucional y una tasa baja de riesgos

penales han hecho que las redes criminales se diversifiquen en cuanto a sus operaciones, agregando a la fauna dentro de su catálogo de delitos. De las entrevistas a expertos se ha identificado la correlación clara entre los mecanismos, financiamiento, corrupción y demás, que han contribuido a la continuidad del comercio ilícito. Así también, la imposibilidad de establecer un nexo entre la delincuencia organizada con el tráfico de vida silvestre ha constituido un impedimento para obtener respuestas integrales.

5.2 Recomendaciones

Debido a la articulación normativa disfuncional entre el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza y su aplicación efectiva ya sea en el ámbito penal o administrativo. Se recomienda implementar un protocolo operativo nacional integral que articule el Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico Integral Penal, el cual deberá entre otras cosas contemplar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los órganos judiciales, policiales y ambientales que establezca competencias claras para cada una de estas entidades; debe también prever la utilización de técnicas especiales de investigación, que son esenciales para desmantelar las estructuras jerarquizadas de criminalidad ambiental. En concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador al ratificar diversos instrumentos internacionales, también se debe facilitar la cooperación internacional a través de tratados bilaterales y multilaterales que permitan el rastreo fronterizo de las redes de tráfico y la judicialización efectiva.

Es fundamental frente a la creciente sofisticación del tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador fortalecer las capacidades estatales de análisis y respuesta, a través de la creación de una base de datos interoperable que permita el análisis cruzado de patrones delictivos, lo que facilitaría una respuesta estratégica y adaptativa del Estado. Este repositorio de información debería contener: un mapa nacional de rutas de tráfico y nodos logísticos que identifique los puntos críticos de extracción, rutas de transporte y zonas de distribución, el cual podría servir como base para una estrategia de intervención focalizada; además, investigaciones multidisciplinarias que combinen lo jurídico, criminológico, ecológico y económico, que permitan identificar y caracterizar el modo operativo de las distintas redes criminales vinculadas al tráfico de fauna y su convergencia con otros delitos como narcotráfico y lavado de activos.

Se recomienda generar un repositorio digital que contenga jurisprudencia nacional e internacional en materia ambiental, incluidos casos de tráfico de vida silvestre para que los operadores de justicia puedan evaluar de mejor manera decisiones previas.

En consecuencia, a la persistente falta de reconocimiento jurídico explícito en la normativa nacional sobre la incidencia entre el crimen organizado transnacional y el tráfico de fauna, lo cual impide activar instrumentos legales más robustos y eficaces. Se recomienda incorporar como agravante el hecho de que este delito sea cometido mediante estructuras de crimen organizado transnacional. Modificación que debe tomar en cuenta los criterios establecidos por la Convención de Palermo, reconociendo así la naturaleza sistemática, violenta y lucrativa del delito.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-001 (2022).
- Akkoyun, A. G., & Çelik, M. E. (2023). Transnational Organized Crime and the UN Convention. *Frontiers in Law*, 1, 9-21. <https://doi.org/10.6000/2817-2302.2022.01.02>
- Alegre Brítez, M. Á. (2022). Relevant aspects of techniques and instruments in qualitative research. *Población y Desarrollo*, 28(54), 93-100. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Anagnostou, M. (2021). Synthesizing knowledge on crime convergence and the illegal wildlife trade. *Environmental Challenges*, 5, 100222. <https://doi.org/10.1016/j.envc.2021.100222>
- Aristizábal Gonzalez, J. C. (2022). Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera entre Brasil, Colombia y Perú. *Revista Seguridad y Poder Terrestre*, 1(2), 53-76. <https://doi.org/10.56221/spt.v1i2.14>
- Arroyave, F. J., Petersen, A. M., Jenkins, J., & Hurtado, R. (2020). Multiplex networks reveal geographic constraints on illicit wildlife trafficking. *Applied Network Science*, 5(1), 20. <https://doi.org/10.1007/s41109-020-00262-6>
- Baptista, P. F., & Mendonça, J. V. S. D. (2022). Dogmática jurídica e interdisciplinaridade: Caminhos para um diálogo útil. *REVISTA QUAESTIO IURIS*, 15(4), 2296-2310. <https://doi.org/10.12957/rqi.2022.71985>
- Burbano Yáñez, J. (2022). El Derecho Penal Ambiental en el Ecuador y su Relación con el Principio de Proporcionalidad. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(5-3), 385-396. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1455>
- Bytyqi, V., & Morina, F. (2023). The International Standards on the Protectionof the Environment through Criminal Law- Special Focus on the EU Directiveon Environmental Crime. *Polish Journal of Environmental Studies*, 32(2), 1545-1554. <https://doi.org/10.15244/pjoes/152146>
- Carpio-Domínguez, J. L., Cervantes-Niño, J. J., Castro-Salazar, J. I., & Mendezcarlo-Silva, V. (2025). Policing wildlife trafficking in northeastern Mexico: The case of Tamaulipas in 2023-2024. *Frontiers in Conservation Science*, 6, 1488500. <https://doi.org/10.3389/fcosc.2025.1488500>
- Challender, D., Cremona, P., Malsch, K., Robinson, J., Pavitt, A., Scott, J., Hoffmann, R., Joolia, A., Olsfield, T., Jenkins, R., Conde, D., Hilton-Taylor, C., & Hoffmann, M. (2022). *Identifying species likely threatened by international trade on the IUCN Red List can inform CITES trade measures*. <https://doi.org/10.21203/rs.3.rs-1858556/v1>
- Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (2010).
- Código Orgánico del Ambiente (2017).
- Código Orgánico Integral Penal (2014).
- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 253-20-JH/22*.
- Dos Santos Vasconcelos Silva, D., & Braga Albuquerque, F. (2022). Educação jurídica, transformação social e possibilidades extensionistas em prol de uma sociedade

- hiperinclusiva. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, 124. <https://doi.org/10.9732/2022.V124.983>
- Eryan, A. (2024). Review on Illegal Wildlife Trade Provisions in Indonesia: Cost-Benefit Analysis and Law Enforcement. *Indonesian Journal of International Law*, 21(5). <https://doi.org/10.17304/ijil.vol21.5.1877>
- Ferreira Junior, E. I. (2023). Conceito analítico de crime: um estudo dogmático de seus elementos essenciais à caracterização do fato punível. *Revista Contemporânea*, 3(6), 6034-6050. <https://doi.org/10.56083/RCV3N6-070>
- García Ramos, E. P., & Pazmiño Zapata, M. Á. (2024). El tráfico de animales en peligro de extinción: Un delito transfronterizo. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria Pentaciencias*, 6(1), 150-158. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i1.975>
- Gonçalves, K. C., & Bezerra, M. A. A. (2024). Tráfico internacional de animais silvestres. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 10(11), 4225-4240. <https://doi.org/10.51891/rease.v10i11.16887>
- Green, J., Schmidt-Burbach, J., & Elwin, A. (2022). Commercial trade of wild animals: Examining the use of the IUCN Red List and CITES Appendices as the basis for corporate trade policies. *Frontiers in Conservation Science*, 3, 902074. <https://doi.org/10.3389/fcosc.2022.902074>
- Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional. (2021). *El tráfico de especies como un caso paradigmático de corrupción transnacional: Potenciales aportaciones del control externo gubernamental*. <https://olacefs.com/ctct/document/el-trafico-de-especies-como-un-caso-paradigmatico-de-corrupcion-transnacional-potenciales-aportaciones-del-control-externo-gubernamental/>
- Lasso, C. A., Trujillo, F., Morales-Betancourt, M. A., Amaya, L., Caballero, S., & Castañeda, B. (2018). Conservación y tráfico de la tortuga matamata, Chelus fimbriata (Schneider, 1783) en Colombia: Un ejemplo del trabajo conjunto entre el Sistema Nacional Ambiental, ONG y academia. *Biota Colombiana*, 19(1), 147-159. <https://doi.org/10.21068/c2018.v19n01a10>
- Lirëza, L., & Koçi, G. (2023). Environmental Crimes: Their Nature, Scope, and Problems in Identification. *Interdisciplinary Journal of Research and Development*, 10(1 S1), 237. <https://doi.org/10.56345/ijrdv10n1s135>
- Malko, A. V., Lipinsky, D. A., & Markunin, R. S. (2023). Legal anomie in the legal system: Theoretical and methodological bases of research. *Law Enforcement Review*, 7(3), 5-14. [https://doi.org/10.52468/2542-1514.2023.7\(3\).5-14](https://doi.org/10.52468/2542-1514.2023.7(3).5-14)
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2022). *Sistema Nacional de Control Forestal y Vida Silvestre – PCFVS*. <https://www.ambiente.gob.ec/sistema-nacional-de-control-forestal-y-vida-silvestre-pcfvs/>
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2024). *El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica presentó la campaña “Alto al tráfico de vida silvestre”*. <https://www.ambiente.gob.ec/el-ministerio-del-ambiente-agua-y-transicion-ecologica-presento-la-campana-alto-al-trafico-de-vida-silvestre/>
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2025). *El MAATE presenta Animalia Ec., una herramienta digital para combatir el tráfico ilegal de vida*

- silvestre en el país.* <https://www.ambiente.gob.ec/el-maate-presenta-animalia-ec-una-herramienta-digital-para-combatir-el-trafico-ilegal-de-vida-silvestre-en-el-pais/>
- Moreto, W. D., & Van Uhm, D. P. (2021). Nested complex crime: Assessing the convergence of wildlife trafficking, organized crime and loose criminal networks. *The British Journal of Criminology*, 61(5), 1334-1353. <https://doi.org/10.1093/bjc/azab005>
- Moretton, L. L. M., Maciel, G. M., & Abrão Junior, A. A. (2024). Diplomacia ambiental e o combate ao tráfico internacional de animais silvestres. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 10(12), 316-334. <https://doi.org/10.51891/rease.v10i12.17259>
- Mozer, A., & Prost, S. (2023). An introduction to illegal wildlife trade and its effects on biodiversity and society. *Forensic Science International: Animals and Environments*, 3, 100064. <https://doi.org/10.1016/j.fsiae.2023.100064>
- Nizama, M., & Nizama, L. M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Noboa, Karen, Renata Cao, Mosig, P., & Brown, L. (2024). *Informe sobre el tráfico de vida silvestre en Colombia*. TRAFFIC International.
- Ochoa López, J. A. L. (2022). El tráfico ilegal transfronterizo de animales silvestres en Guatemala. *Revista Naturaleza, Sociedad y Ambiente*, 9(1), 25-34. <https://doi.org/10.37533/cunsurori.v9i1.73>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques*.
- Piedrahita Bustamante, P. (2020). Legislative and Jurisprudential Management of Transnational Organized Crime in Latin America. *Iberoamerica*, 1, 109-136. <https://doi.org/10.37656/s20768400-2020-1-06>
- Proceso No. 20332202100141 (30 de junio de 2021).
- Pyatakov, A. N. (2023). Transnational organized crime in Latin America: Current trends and prospects for military crime-fighting operations. *Lomonosov World Politics Journal*, 15(2), 65-93. <https://doi.org/10.48015/2076-7404-2023-15-2-65-93>
- Romashkin, S., Shulzhenko, N., & Liubov, K. (2020). The mechanism of international cooperation accordingly to UN Convention against Transnational Organized Crime. *Revista de La Universidad Del Zulia*, 11(31), 389-402. <https://doi.org/10.46925//rdluz.31.24>
- Romero-Vidal, P., Carrete, M., Hiraldo, F., Blanco, G., & Tella, J. L. (2022). Confounding Rules Can Hinder Conservation: Disparities in Law Regulation on Domestic and International Parrot Trade within and among Neotropical Countries. *Animals*, 12(10), 1244. <https://doi.org/10.3390/ani12101244>
- Rose, C. (2022). Enforcing the ‘Community Interest’ in Combating Transnational Crimes: The Potential for Public Interest Litigation. *Netherlands International Law Review*, 69(1), 57-82. <https://doi.org/10.1007/s40802-022-00214-0>
- Salzabilla, C. A., & Priayana, P. (2023). Wanprestasi dan Akibatnya Dalam Pelaksanaan Perjanjian Baku. *Jurnal Humaniora : Jurnal Ilmu Sosial, Ekonomi dan Hukum*, 7(1), 1-7. <https://doi.org/10.30601/humaniora.v7i1.3540>

- Shehdula, M., & Karamuço, E. (2024). The Characteristics of Transnational Organized Crime and the Factors Which Have Contributed to its Development. *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, 13(4), 273. <https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0115>
- Solano Paucay, V., & Marín, M. (2024). Derechos de la Naturaleza y la jurisprudencia constitucional en Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 41, 7-27. <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.1>
- Sollund, R. (2022). *Wildlife Trade and Law Enforcement: A Proposal for a Remodeling of CITES Incorporating Species Justice, Ecojustice, and Environmental Justice*. 66(9), 1017-1035. <https://doi.org/10.1177/0306624X221099492>
- Tittensor, D. P., Harfoot, M., McLardy, C., Britten, G. L., Kecse-Nagy, K., Landry, B., Outhwaite, W., Price, B., Sinovas, P., Blanc, J., Burgess, N. D., & Malsch, K. (2020). Evaluating the relationships between the legal and illegal international wildlife trades. *Conservation Letters*, 13(5), e12724. <https://doi.org/10.1111/conl.12724>
- Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Ambiente y la Naturaleza. (2023). *Dirección Nacional de Investigación de la Policía Nacional*. <https://policiajudicial.gob.ec/unidades-especializadas/un-idcan/>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2024). *World Wildlife Crime Report 2024: Trafficking in Protected Species*. United Nations.
- Van Uhm, D. P., & Nijman, R. C. C. (2022). The convergence of environmental crime with other serious crimes: Subtypes within the environmental crime continuum. *European Journal of Criminology*, 19(4), 542-561. <https://doi.org/10.1177/1477370820904585>
- Van Uhm, D. P., & Wong, R. W. Y. (2021). Chinese organized crime and the illegal wildlife trade: Diversification and outsourcing in the Golden Triangle. *Trends in Organized Crime*, 24(4), 486-505. <https://doi.org/10.1007/s12117-021-09408-z>
- Villalba-Briones, R., Mendoza, P., Garces, D., Belen Molineros, E., Monros, J. S., & Shanee, S. (2024). Synergistic Threats to Wild Fauna in Ecuador: Using a Novel Data Source to Estimate the Impacts of Trafficking and Human–Wildlife Conflict. *Diversity*, 16(8), 490. <https://doi.org/10.3390/d16080490>
- Wiesmann, E. (2021). Neue Wege der Beschreibung von Rechtstermini: Der semasiologisch-onomasiologische Ansatz der Begriffsbestimmung und seine Bedeutung für den Rechtsübersetzer. *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies*, 3. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v3i.102>
- Wilson, P. E. (2023). Comparative law outside the ivory tower: An interdisciplinary perspective. *Legal Studies*, 43(4), 641-657. <https://doi.org/10.1017/lst.2023.6>
- Witbooi, E., Ali, K.-D., Santosa, M. A., Hurley, G., Husein, Y., Maharaj, S., Okafor-Yarwood, I., Quiroz, I. A., & Salas, O. (2020). Organized crime in the fisheries sector threatens a sustainable ocean economy. *Nature*, 588(7836), 48-56. <https://doi.org/10.1038/s41586-020-2913-5>
- WCS. (2023). *Análisis del comercio ilegal de fauna silvestre en zonas fronterizas de Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y Bolivia según confiscaciones entre 2010 a 2018*. Programa Contra el Tráfico de Vida Silvestre (CTVS), Wildlife Conservation Society Andes-Amazonía-Orinoquía (AAO).

- Wyatt, T., Van Uhm, D., & Nurse, A. (2020). Differentiating criminal networks in the illegal wildlife trade: Organized, corporate and disorganized crime. *Trends in Organized Crime*, 23(4), 350-366. <https://doi.org/10.1007/s12117-020-09385-9>
- Yamaguchi, Y. (2023). *The nexus between illegal trade and environmental crime* (OECD Trade and Environment Working Papers No. 2023/02; OECD Trade and Environment Working Papers, Vol. 2023/02). <https://doi.org/10.1787/8dae4616-en>
- Zarei, S. (2023). International legal cases enhancing the scope of environmental protection: Peer-reviewed article. *Italian Review of Legal History*, 9, 331-355. <https://doi.org/10.54103/2464-8914/21919>

ANEXOS

ANEXO 1: Matrices de validación de instrumentos por especialistas, realizado por: Carolina Oleas y Naomi Yáñez (2025)

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

Especialidad: Mgs. En Derecho con mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

Título de la investigación: El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador

Objetivo del instrumento: Recolectar información cualitativa desde la experiencia de actores clave sobre el marco jurídico y las operaciones del crimen organizado transnacional vinculadas al tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas		Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	
1	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
2	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
3	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
4	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
5	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
6	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
7	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
8	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	

Firma de Validador: 
Nombre: Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa
Cédula: 0604453589

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Mgs. Edison Fernando Bonifaz Aranda

Especialidad:

Título de la investigación: El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador
 Objetivo del instrumento: Recolectar información cualitativa desde la experiencia de actores clave sobre el marco jurídico y las operaciones del crimen organizado transnacional vinculadas al tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Perinencia		Calificación de las preguntas		Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Utile pero no esencial	
1	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
2	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
3	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
4	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
5	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
6	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
7	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
8	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	

Firma de Validador

Nombre: Mgs. Edison Fernando Bonifaz Aranda
 Cédula: 063503 216

ANEXO 2: Guía de entrevista, realizado por: Carolina Oleas y Naomi Yáñez (2025).



Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Anexo 1. Guía de entrevista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

Guía de entrevista aplicada al

Consentimiento Informado

Título del estudio: El crimen organizado transnacional y su incidencia en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador

Estimado/a participante: Usted ha sido invitado/a a participar en una entrevista semiestructurada en el marco de una investigación académica con fines exclusivamente científicos y académicos. Esta entrevista busca comprender, desde una perspectiva técnica-jurídica, el impacto del crimen organizado transnacional en el tráfico ilegal de especies silvestres en Ecuador.

Aspectos clave de la participación:

- Su participación es voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin consecuencia alguna.
- La información proporcionada será tratada de manera confidencial y anónima.
- Con su permiso, la entrevista podrá ser grabada solo para facilitar su transcripción y posterior análisis.
- Los resultados serán presentados de forma agrupada y nunca se asociarán a su identidad personal o institucional.



Guía de Entrevista

1. En su experiencia profesional, ¿cómo considera que el crimen organizado transnacional incide en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador?
2. ¿Cuáles son los principales indicadores que, en su experiencia, permiten afirmar que el crimen organizado transnacional incide en el tráfico ilegal de vida silvestre en Ecuador?
3. ¿Considera que la legislación penal y ambiental ecuatoriana debe reconocer la relación entre tráfico de fauna y crimen organizado? ¿Por qué?
4. ¿En qué medida los encargados de combatir el tráfico de fauna silvestre consideran este delito como parte del crimen organizado transnacional?
5. ¿Qué factores cree usted que inciden en la configuración y funcionamiento de las redes delictivas en Ecuador?
6. ¿Cuáles son las principales dificultades jurídicas y procesales que enfrentan fiscales, defensores o jueces al momento de juzgar estos delitos con enfoque de crimen organizado transnacional?
7. ¿Considera que los operadores de justicia están debidamente capacitados para tratar este tipo de casos?
8. ¿Qué medidas legales, institucionales o interinstitucionales considera prioritarias para mejorar la lucha contra el tráfico de fauna silvestre cuando está vinculado con crimen organizado transnacional?
9. ¿Considera usted que existen zonas del país particularmente vulnerables o desprotegidas frente a estas redes?